



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA PERSONA FÍSICA, EL **C. FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

- I.5. EL MTR. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL MTR. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-57-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, 39, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ABROGADA (LAASSP), Y EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000014186-2025 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 51351006 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025. ANEXO 1 (UNO)**
- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA



LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.


II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR [REDACTED], CON NÚMERO DE ACTA [REDACTED] LIBRO NÚMERO [REDACTED] OFICIALIA NUMERO [REDACTED] FECHA DE REGISTRO [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CIUDADANA (CIC) [REDACTED] y (OCR) [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SANF780716126** ASÍ MISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO DE INFONAVIT NUMERO [REDACTED]
- II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- II.6. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] MISMO QUE [REDACTED] SENALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al lugar de expedición, número de acta, libro, oficialía y fecha de registr del acta de nacimiento de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma. Además se testa la nacionalidad, domicilio fiscal, registro INFONAVIT, registro patronal, código de identificación de credencial (CIC) y Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N05725-002-00
---	---	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

- ANEXO 1 (UNO) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”
- ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”
- ANEXO 3 (TRES) “ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS”, “JUNTA DE ACLARACIONES” y “ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN”
- ANEXO 4 (CUATRO) “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”
- ANEXO 5 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ”
- ANEXO 6 (SEIS) “OPINIONES DE CUMPLIMIENTO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$491,010.35 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIEZ PESOS 35/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR \$78,561.65 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,197,586.21 (UN MILLÓN, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$191,613.79 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)

GUÍAS	MONTOS SIN I.V.A.	
	MÍNIMO	MÁXIMO
GUÍA 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES	\$241,900.00	\$590,000.00
GUÍA 9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMBRAGUE	\$46,160.35	\$112,586.21
GUÍA 10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA TRANSMISIÓN	\$135,300.00	\$330,000.00
GUÍA 14 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOJALATERÍA Y PINTURA	\$67,650.00	\$165,000.00
IMPORTES TOTALES SIN I.V.A.	\$491,010.35	\$1,197,586.21

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1		
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS		
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005			
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR			
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	4	8	8		
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS			
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1			
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
FRANCISCO SANTANA NARVAEZ (PERSONA FÍSICA)	GUIA 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR	VEHICULOS A GASOLINA	1.- RECTIFICACIÓN DE CULATA	\$1,326.00	\$1,326.00	\$1,326.00	\$1,604.00	\$1,604.00	\$1,326.00	\$1,723.00	\$1,638.00		\$1,248.00	\$1,622.00	\$1,482.00	\$1,326.00	\$0.00	\$1,248.00	\$5,330.00	\$5,330.00
			2.- RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL	\$1,092.00	\$1,092.00	\$1,092.00	\$1,321.00	\$1,321.00	\$1,107.00	\$1,092.00	\$1,794.00		\$1,170.00	\$1,170.00	\$1,638.00	\$1,092.00	\$0.00	\$1,170.00	\$3,250.00	\$3,250.00
			3.- RECTIFICACIÓN DE MONOBLOCK	\$2,418.00	\$2,418.00	\$2,418.00	\$2,925.00	\$2,925.00	\$2,730.00	\$2,418.00	\$2,262.00		\$2,184.00	\$2,184.00	\$2,730.00	\$2,418.00	\$0.00	\$2,418.00	\$6,110.00	\$6,110.00
			4.- REEMPLAZO DE ÁRBOL DE LEVAS	\$1,248.00	\$1,248.00	\$1,248.00	\$1,510.00	\$1,510.00	\$2,106.00	\$1,248.00	\$1,638.00		\$1,482.00	\$1,482.00	\$1,716.00	\$1,248.00	\$0.00	\$1,482.00	\$2,184.00	\$2,184.00
			5.- REEMPLAZO DE BALERO DAMPER	\$1,638.00	\$1,638.00	\$1,638.00	\$1,981.00	\$1,981.00	\$1,716.00	\$1,638.00	\$1,482.00		\$1,404.00	\$1,404.00	\$1,872.00	\$1,638.00	\$0.00	\$1,404.00	\$2,288.00	\$2,288.00
			6.- REEMPLAZO DE BANDA DE ACCESORIOS	\$475.00	\$475.00	\$475.00	\$575.00	\$575.00	\$553.00	\$475.00	\$507.00		\$507.00	\$507.00	\$694.00	\$475.00	\$0.00	\$507.00	\$655.00	\$655.00
			7.- REEMPLAZO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	\$3,042.00	NO APLICA	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			8.- REEMPLAZO DE BIELAS	\$2,652.00	\$2,652.00	\$2,652.00	\$1,950.00	\$1,950.00	\$2,574.00	\$2,652.00	\$1,716.00		\$1,794.00	\$1,794.00	\$2,028.00	\$2,652.00	\$0.00	\$1,794.00	\$3,900.00	\$3,900.00
			9.- REEMPLAZO DE BOMBA DE ACEITE	\$1,209.00	\$1,209.00	\$1,209.00	\$1,462.00	\$1,462.00	\$1,638.00	\$1,209.00	\$1,794.00		\$1,482.00	\$1,196.00	\$1,794.00	\$1,209.00	\$0.00	\$1,196.00	\$4,680.00	\$4,680.00
			10.- REEMPLAZO DE BOMBA DE AGUA	\$1,053.00	\$1,053.00	\$1,053.00	\$1,274.00	\$1,274.00	\$1,560.00	\$1,053.00	\$1,716.00		\$1,404.00	\$1,170.00	\$1,716.00	\$1,053.00	\$0.00	\$1,170.00	\$3,510.00	\$3,510.00
			11.- REEMPLAZO DE BUJÍAS	\$858.00	\$858.00	\$858.00	\$849.00	\$849.00	\$1,248.00	\$858.00	\$1,170.00		\$1,560.00	\$451.00	\$1,014.00	\$858.00	\$0.00	\$451.00	\$962.00	\$962.00
			12.- REEMPLAZO DE	\$335.00	\$335.00	\$335.00	\$405.00	\$405.00	\$600.00	\$335.00	\$351.00		\$257.00	\$257.00	\$405.00	\$335.00	\$0.00	\$257.00	\$436.00	\$436.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1			
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS			
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005			
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR			
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8			
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS			
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1			
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			BULBO DE ACEITE																	
			13.- REEMPLAZO DE CAMISAS DE MOTOR	\$2,028.00	\$2,028.00	\$2,028.00	\$2,453.00	\$2,453.00	\$3,042.00	\$2,028.00	\$2,106.00		\$1,404.00	\$1,404.00	\$1,872.00	\$2,028.00	\$0.00	\$1,404.00	\$4,056.00	\$4,056.00
			14.- REEMPLAZO DE CIGÜENAL	\$3,042.00	\$3,042.00	\$3,042.00	\$3,680.00	\$3,680.00	\$3,276.00	\$3,042.00	\$2,574.00		\$2,262.00	\$2,262.00	\$3,042.00	\$3,042.00	\$0.00	\$2,262.00	\$5,720.00	\$5,720.00
			15.- REEMPLAZO DE COLADOR DE ACEITE	\$351.00	\$351.00	\$351.00	\$424.00	\$424.00	\$1,014.00	\$351.00	\$546.00		\$663.00	\$663.00	\$702.00	\$351.00	\$0.00	\$663.00	\$998.00	\$998.00
			16.- REEMPLAZO DE CULATA	\$3,354.00	\$3,354.00	\$3,354.00	\$4,058.00	\$4,058.00	\$4,290.00	\$3,354.00	\$4,290.00		\$3,822.00	\$3,250.00	\$3,822.00	\$3,354.00	\$0.00	\$3,250.00	\$7,592.00	\$7,592.00
			17.- REEMPLAZO DE JUNTAS DE MOTOR	\$2,184.00	\$2,184.00	\$2,184.00	\$2,642.00	\$2,642.00	\$2,262.00	\$2,184.00	\$2,184.00		\$2,418.00	\$2,418.00	\$2,418.00	\$2,184.00	\$0.00	\$2,418.00	\$3,744.00	\$3,744.00
			18.- REEMPLAZO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN	\$5,382.00	\$5,382.00	\$5,382.00	\$6,512.00	\$6,512.00	\$6,006.00	\$5,382.00	\$5,538.00		\$4,134.00	\$3,250.00	\$5,928.00	\$5,382.00	\$0.00	\$3,250.00	\$4,056.00	\$4,056.00
			19.- REEMPLAZO DE METALES DE ÁRBOL DE LEVAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$858.00	NO APLICA	\$858.00		\$936.00	\$936.00	\$624.00	NO APLICA	\$0.00	\$936.00	\$936.00	\$936.00
			20.- REEMPLAZO DE METALES DE BIELA	\$1,170.00	\$1,170.00	\$1,170.00	\$1,415.00	\$1,415.00	\$1,326.00	\$1,170.00	\$702.00		\$1,014.00	\$1,014.00	\$936.00	\$1,170.00	\$0.00	\$1,014.00	\$1,248.00	\$1,248.00
			21.- REEMPLAZO DE METALES DE CENTRO	\$1,404.00	\$1,404.00	\$1,404.00	\$1,698.00	\$1,698.00	\$1,716.00	\$1,404.00	\$741.00		\$1,092.00	\$1,092.00	\$1,014.00	\$1,404.00	\$0.00	\$1,092.00	\$1,456.00	\$1,456.00
			22.- REEMPLAZO DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	\$2,964.00	\$2,964.00	\$2,964.00	\$3,586.00	\$3,586.00	\$2,028.00	\$2,964.00	\$2,730.00		\$1,638.00	\$1,638.00	\$1,638.00	\$2,964.00	\$0.00	\$1,638.00	\$2,600.00	\$2,600.00
			23.- REEMPLAZO DE MÚLTIPLE DE	\$1,950.00	\$1,950.00	\$1,950.00	\$2,359.00	\$2,359.00	\$1,872.00	\$1,950.00	\$2,652.00		\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,638.00	\$1,950.00	\$0.00	\$1,560.00	\$2,288.00	\$2,288.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1			
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS			
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005			
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR			
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8			
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELAS	CAMION 3.5 TONELAS			
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1			
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			ESCAPE																	
			24.- REEMPLAZO DE PISTONES	\$2,262.00	\$2,262.00	\$2,262.00	\$2,737.00	\$2,737.00	\$2,964.00	\$2,262.00	\$2,184.00		\$2,262.00	\$2,262.00	\$2,730.00	\$2,262.00	\$0.00	\$2,262.00	\$2,912.00	\$2,912.00
			25.- REEMPLAZO DE POLEA LOCA	\$468.00	\$468.00	\$468.00	\$566.00	\$566.00	\$694.00	\$468.00	\$663.00		\$585.00	\$585.00	\$702.00	\$468.00	\$0.00	\$585.00	\$748.00	\$748.00
			26.- REEMPLAZO DE RETEN DE POLEA	\$702.00	\$702.00	\$702.00	\$849.00	\$849.00	\$2,184.00	\$702.00	\$624.00		\$616.00	\$616.00	\$663.00	\$702.00	\$0.00	\$616.00	\$655.00	\$655.00
			27.- REEMPLAZO DE GUÍAS Y SELLOS	\$1,248.00	\$1,248.00	\$1,248.00	\$1,690.00	\$1,690.00	\$1,014.00	\$1,248.00	\$1,404.00		\$1,248.00	\$1,248.00	\$1,482.00	\$1,248.00	\$0.00	\$1,248.00	\$3,016.00	\$3,016.00
			28.- REEMPLAZO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	\$2,496.00	\$2,496.00	\$2,496.00	\$3,020.00	\$3,020.00	\$2,886.00	\$2,496.00	\$1,872.00		\$2,106.00	\$2,106.00	\$2,262.00	\$2,496.00	\$0.00	\$2,106.00	\$2,912.00	\$2,912.00
			29.- REEMPLAZO DE VÁLVULAS DE ESCAPE	\$2,496.00	\$2,496.00	\$2,496.00	\$3,020.00	\$3,020.00	\$2,886.00	\$2,496.00	\$1,872.00		\$2,106.00	\$2,106.00	\$2,184.00	\$2,496.00	\$0.00	\$2,106.00	\$2,912.00	\$2,912.00
			30.- REEMPLAZO DE POLEA TENSORA	\$1,092.00	\$1,092.00	\$1,092.00	\$1,321.00	\$1,321.00	\$1,326.00	\$1,092.00	\$1,326.00		\$1,326.00	\$1,326.00	\$1,326.00	\$1,092.00	\$0.00	\$1,326.00	\$1,008.00	\$1,008.00
			31.- REEMPLAZO DE SOPORTES DE MOTOR	\$2,964.00	\$2,964.00	\$2,964.00	\$3,586.00	\$3,586.00	\$3,588.00	\$2,964.00	\$3,081.00		\$2,574.00	\$2,574.00	\$2,262.00	\$2,964.00	\$0.00	\$2,574.00	\$3,848.00	\$3,848.00
			32.- REEMPLAZO O DE BUZOS	\$1,326.00	\$1,326.00	\$1,326.00	\$1,604.00	\$1,604.00	\$1,794.00	\$1,326.00	\$1,482.00		\$1,404.00	\$1,404.00	\$1,716.00	\$1,326.00	\$0.00	\$1,404.00	\$2,392.00	\$2,392.00
			33.- REEMPLAZO DE GUÍAS	\$5,330.00	\$5,330.00	\$5,330.00	\$3,601.00	\$3,601.00	\$5,830.00	\$5,330.00	\$6,370.00		\$4,160.00	\$2,730.00	\$5,323.00	\$3,770.00	\$0.00	\$2,730.00	\$5,830.00	\$5,830.00
			34.- REEMPLAZO DE CARTER	\$4,420.00	\$4,420.00	\$4,420.00	\$4,810.00	\$4,810.00	\$5,323.00	\$4,420.00	\$4,810.00		\$4,420.00	\$1,560.00	\$5,070.00	\$2,600.00	\$0.00	\$1,560.00	\$3,770.00	\$3,770.00
				\$62,937.00	\$62,937.00	\$62,937.00	\$71,487.00	\$71,487.00	\$75,337.00	\$63,334.00	\$66,677.00		\$58,242.00	\$51,241.00	\$69,485.00	\$59,557.00	\$0.00	\$50,867.00	\$98,002.00	\$98,002.00
	GUIA 6	VEHICUL	1.-									\$1,326.00					\$1,326.00			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHICULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2L	5.2L	5.7L	4.3L	4.3L	3.9L	5.2L	5.4L	2.2L	1.8L	1.6L	2.5L	2.3L	2.2L	1.6L	5.7	8.1

PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR	OS A DIESEL	REEMPLAZO DE ÁRBOL DE LEVAS																			
			2.- REEMPLAZO DE BIELAS										\$2,028.00					\$2,028.00				
			3.- REEMPLAZO DE BOMBA DE ACEITE											\$1,794.00					\$1,794.00			
			4.- REEMPLAZO DE BOMBA DE AGUA											\$1,638.00					\$1,638.00			
			5.- REEMPLAZO DE BUZOS											\$1,326.00					\$1,326.00			
			6.- REEMPLAZO DE CAMISAS DE MOTOR												\$2,652.00				\$2,652.00			
			7.- REEMPLAZO DE ANILLOS												\$2,730.00				\$2,730.00			
			8.- REEMPLAZO DE CARTER												\$2,262.00				\$2,262.00			
			9.- REEMPLAZO DE CIGÜEÑAL												\$3,978.00				\$3,978.00			
			10.- REEMPLAZO DE COLADOR DE ACEITE												\$702.00				\$702.00			
			11.- REEMPLAZO DE CULATA												\$15,366.00				\$15,366.00			
			12.- RECTIFICACIÓN DE CULATA												\$6,110.00				\$6,110.00			
			13.- REEMPLAZO DE VÁLVULAS												\$5,980.00				\$5,980.00			
			14.-												\$1,638.00				\$1,638.00			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES S V	EXPRES S V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2L	5.2L	5.7L	4.3L	4.3L	3.9L	5.2L	5.4L	2.2L	1.8L	1.6L	2.5L	2.3L	2.2L	1.6L	5.7	8.1

PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			REEMPLAZO DE GUÍAS Y SELLOS																	
			15.- REEMPLAZO DE JUNTA DE CABEZA DE MOTOR.									\$3,822.00					\$3,822.00			
			16.- REEMPLAZO DE JUNTA DE CARTER									\$858.00					\$858.00			
			17.- REEMPLAZO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN COMPLETO									\$12,246.00					\$12,246.00			
			18.- REEMPLAZO DE MANGUERA DEL INTERCOOLER AL CUERPO DE ACELERACIÓN DIÉSEL									\$2,262.00					\$2,262.00			
			19.- REEMPLAZO DE MANGUERA DEL TURBO AL INTERCOOLER DIÉSEL									\$2,262.00					\$2,262.00			
			20.- REEMPLAZO DE METALES DE ÁRBOL DE LEVAS									\$1,092.00					\$1,092.00			
			21.- REEMPLAZO DE METALES DE BIELA									\$858.00					\$858.00			
			22.- REEMPLAZO DE METALES DE CENTRO									\$936.00					\$936.00			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES S V	EXPRES S V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2L	5.2L	5.7L	4.3L	4.3L	3.9L	5.2L	5.4L	2.2L	1.8L	1.6L	2.5L	2.3L	2.2L	1.6L	5.7	8.1

PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			23.- REEMPLAZO DE TURBO									\$17,940.00					\$17,940.00			
			24.- REEMPLAZO DE MÓDULO DE TURBO									\$7,670.00					\$7,670.00			
			25.- REEMPLAZO DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN									\$3,198.00					\$3,198.00			
			26.- REEMPLAZO DE MÚLTIPLE DE ESCAPE									\$3,042.00					\$3,042.00			
			27.- REEMPLAZO DE PISTONES									\$6,630.00					\$6,630.00			
			28.- REEMPLAZO DE POLEA LOCA									\$663.00					\$663.00			
			29.- REEMPLAZO DE POLEA TENSORA									\$1,014.00					\$1,014.00			
			30.- REEMPLAZO DE RETEN DE POLEA									\$1,014.00					\$1,014.00			
			31.- REEMPLAZO DE SOPORTES DE MOTOR									\$4,602.00					\$4,602.00			
			32.- REEMPLAZO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN									\$2,262.00					\$2,262.00			
			33.- REEMPLAZO DE VÁLVULAS DE ESCAPE									\$2,262.00					\$2,262.00			
			34.- REEMPLAZO DEL									\$2,574.00					\$2,574.00			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1			
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS				
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005				
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR				
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8				
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS				
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1				
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
			ENFRIADOR Y FILTRO DE ACEITE DIESEL																		
				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$126,737.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$126,737.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
FRANCISCO SANTANA NARVAEZ (PERSONA FÍSICA)	GUIA 9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMBRAGUE	VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL	1.- AJUSTAR EL CLUTCH	\$155.00	\$155.00	\$86.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$155.00	NO APLICA	\$93.00	\$93.00	NO APLICA	\$155.00	\$93.00	\$93.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	
			2.- RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	\$776.00	\$776.00	\$373.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$776.00	NO APLICA	\$310.00	\$690.00	\$362.00	NO APLICA	\$776.00	\$310.00		\$362.00	\$747.00	\$747.00
			3.- REEMPLAZO DE CANDELEROS	\$641.00	\$641.00	\$316.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$641.00	NO APLICA	\$621.00	\$465.00	\$465.00	NO APLICA	\$641.00	\$621.00		\$465.00	\$632.00	\$632.00
			4.- REEMPLAZO DE CILINDRO AUXILIAR	\$2,432.00	\$2,432.00	\$1,265.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,432.00	NO APLICA	\$3,001.00	\$1,759.00	\$1,759.00	NO APLICA	\$2,297.00	\$3,001.00		\$1,759.00	\$2,530.00	\$2,530.00
			5.- REEMPLAZO DE CILINDRO MAESTRO (BOMBA DE CLUTCH)	\$3,415.00	\$3,415.00	\$1,667.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$3,415.00	NO APLICA	\$4,036.00	\$3,335.00	\$2,535.00	NO APLICA	\$3,036.00	\$4,036.00		\$2,535.00	\$3,335.00	\$3,335.00
			6.- REEMPLAZO DE COLLARÍN HIDRÁULICO	\$3,363.00	\$3,363.00	\$1,995.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$3,363.00	NO APLICA	\$2,691.00	\$1,842.00	\$1,842.00	NO APLICA	\$3,176.00	\$2,691.00		\$1,842.00	\$3,990.00	\$3,990.00
			7.- REEMPLAZO DE CREMALLERA CUANDO SE REQUIERA	\$921.00	\$921.00	\$471.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$921.00	NO APLICA	NO APLICA	\$776.00	\$776.00	NO APLICA	\$921.00	NO APLICA		\$776.00	\$943.00	\$943.00
			8.- REEMPLAZO DE HORQUILLA	\$879.00	\$879.00	\$419.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$879.00	NO APLICA	NO APLICA	\$486.00	\$486.00	NO APLICA	\$879.00	NO APLICA		\$486.00	\$1,035.00	\$1,035.00
			9.- REEMPLAZO DE KIT DE CLUTCH, PLATO, DISCO Y COLLARÍN (INCLUYE AJUSTE.)	\$6,624.00	\$6,624.00	\$6,256.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$6,624.00	NO APLICA	\$14,835.00	\$5,612.00	\$4,854.00	NO APLICA	\$6,325.00	\$14,835.00		\$4,854.00	\$11,845.00	\$11,845.00
			10.-	\$1,138.00	\$1,138.00	\$690.00	NO	NO	NO	\$1,138.00	NO	\$1,656.00	\$931.00	\$931.00	NO	\$1,138.00	\$1,656.00		\$931.00	\$1,380.00	\$1,380.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMÁTICA	AUTOMÁTICA	AUTOMÁTICA	ESTANDAR	AUTOMÁTICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMÁTICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1

PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
			REEMPLAZO DE LA CONCHA				APLICA	APLICA	APLICA		APLICA				APLICA	0			0	0	
			11.- REEMPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	\$507.00	\$507.00	\$339.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$507.00	NO APLICA	\$745.00	\$538.00	\$538.00	NO APLICA	\$507.00	\$745.00		\$538.00	\$678.00	\$678.00
			12.- REEMPLAZO DE VOLANTE FLOTANTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$12,420.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$12,420.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			13.- REEMPLAZO DEL BUJE PILOTO	\$258.00	\$258.00	\$143.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$258.00	NO APLICA	\$310.00	\$258.00	\$258.00	NO APLICA	\$258.00	\$310.00		\$258.00	\$287.00	\$287.00
			14.- REEMPLAZO DEL CHICOTE Y FUNDA	\$931.00	\$931.00	\$931.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$931.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$931.00	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			15.- REEMPLAZO DEL PEDAL DEL EMBRAGUE	\$1,495.00	\$1,495.00	\$1,035.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,495.00	NO APLICA	\$4,864.00	\$2,380.00	\$2,380.00	NO APLICA	\$1,966.00	\$4,864.00		\$2,380.00	\$2,380.00	\$2,380.00
			16.- REEMPLAZO DE DISCOS Y PASTAS	\$1,955.00	\$1,955.00	\$1,955.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,955.00	NO APLICA	\$6,503.00	\$4,025.00	\$2,185.00	NO APLICA	\$3,105.00	\$6,503.00		\$2,185.00	\$6,503.00	\$6,503.00
				\$25,490.00	\$25,490.00	\$17,941.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,490.00	\$0.00	\$52,085.00	\$23,190.00	\$19,464.00	\$0.00	\$26,111.00	\$52,085.00		\$19,464.00	\$36,457.00	\$36,457.00
	GUIA 10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSMISION	VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL AUTOMATICO	1.- AFINACION DE TRANSMISION AUTOMÁTICA (QUE INCLUYE: FILTRO DE ACEITE, JUNTA DE CARTER, JUNTAS DE CUERPOS DE VÁLVULAS Y ACEITE				\$4,554.00	\$4,554.00	\$3,060.00		\$2,970.00				\$4,050.00						
			2.- EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN.				\$4,257.00	\$4,257.00	\$2,610.00		\$2,250.00				\$2,610.00						
			3.- EMPACAR				\$6,039.00	\$6,039.00	\$4,050.00		\$3,690.00				\$4,050.00						



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1

PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			TRANSMISION AUTOMÁTICA																	
			4.- REEMPLAZAR TRISETA LADO CAJA				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA				\$2,340.00					
			5.- REEMPLAZO DE ACEITE A TRANSMISIÓN.				\$3,861.00	\$3,861.00	\$2,610.00		\$2,430.00				\$2,610.00					
			6.- REEMPLAZO DE ACEITE AL DIFERENCIAL				\$2,079.00	\$2,079.00	\$873.00		\$990.00				\$990.00					
			7.- REEMPLAZO DE BALERO DAMPER				\$3,069.00	\$3,069.00	\$1,170.00		\$1,260.00				\$1,890.00					
			8.- REEMPLAZO DE CAJA DE DIRECCIÓN				\$7,326.00	\$7,326.00	\$4,410.00		\$4,050.00				\$4,950.00					
			9.- REEMPLAZO DE COMPRESOR DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA "LICUADORA"				\$4,524.00	\$4,524.00	\$2,880.00		\$2,880.00				\$3,690.00					
			10.- REEMPLAZO DE CRUCETAS DE FLECHA CARDAN				\$2,574.00	\$2,574.00	\$1,440.00		\$1,260.00				NO APLICA					
			11.- REEMPLAZO DE FLECHA CARDAN				\$3,366.00	\$3,366.00	\$2,430.00		\$1,890.00				NO APLICA					
			12.- REEMPLAZO DE FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE				\$4,900.00	\$4,900.00	\$2,430.00		\$1,710.00				\$2,520.00					
			13.- REEMPLAZO DE				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA				NO APLICA					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMÁTICA	AUTOMÁTICA	AUTOMÁTICA	ESTANDAR	AUTOMÁTICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMÁTICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1

PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			FLECHAS DE TRANSFER DOBLE TRACCIÓN																	
			14.- REEMPLAZO DE FLECHAS LATERALES				\$5,346.00	\$5,346.00	\$3,330.00		\$2,250.00				\$4,410.00					
			15.- REEMPLAZO DE MANGUERAS DE DIRECCIÓN				\$2,475.00	\$2,475.00	\$1,773.00		\$1,710.00				\$1,890.00					
			16.- REEMPLAZO DE SELECTOR DE VELOCIDADES TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA				\$3,425.00	\$3,425.00	\$3,510.00		\$3,150.00				\$4,050.00					
			17.- REEMPLAZO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN				\$2,791.00	\$2,791.00	\$2,070.00		\$1,890.00				\$3,510.00					
			18.- REEMPLAZO DE TRANSMISIÓN REMANUFACTURADA AUTOMÁTICA (A CAMBIO)				\$35,100.00	\$35,100.00	\$33,750.00		\$29,700.00				\$31,050.00					
			19.- REEMPLAZO ESPIGA LADO RUEDA				\$2,475.00	\$2,475.00	NO APLICA		NO APLICA				\$2,610.00					
			20.- REEMPLAZO JUNTA HOMOCINÉTICA				\$2,475.00	\$2,475.00	NO APLICA		NO APLICA				\$2,610.00					
			21.- REPARACIÓN DE DIFERENCIAL DEL SISTEMA 4X4 DOBLE TRACCIÓN				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA				NO APLICA					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHICULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES S V	EXPRES S V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1

PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			22.- REPARACIÓN DIFERENCIAL, CORONA, ENGRANES, PIÑÓN, YUGO, BALEROS, CAJA DE SATÉLITES, PERNO, LAINAS DE AJUSTE, SATÉLITES Y RETEN.				\$20,970.00	\$20,970.00	\$17,010.00		\$16,290.00				NO APLICA					
			23.- REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: A) CONECTORES ELECTRÓNICOS INTERNOS B) CONVERTIDOR DE TORSIÓN (TURBINA) C) CUERPO DE VÁLVULAS D) DISCOS DE PASTA, BANDAS, JUEGO DE JUNTAS, RETENES, FILTRO, LIGAS Y PISTONES DE APLICACIÓN, TEFLONES, BUJES, ROLDANAS E) SENSORES DE ENTRADA, DE SALIDA, SENSOR DE VELOCIDAD				\$33,480.00	\$33,480.00	\$25,650.00		\$23,310.00				\$35,010.00					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHICULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1

PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
			F) SISTEMAS DE PLANETARIOS, BOMBA DE ACEITE, DIFERENCIAL, TAMBORES, G) SOLENOIDES DE PRESIÓN, DE CAMBIOS, DE LOCK UP H) TR (TRANSMISOR DE RANGO)																		
				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$155,086.00	\$155,086.00	\$115,056.00	\$0.00	\$103,680.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$114,840.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
FRANCISCO SANTANA NARVAEZ (PERSONA FÍSICA)	GUIA 10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN	VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL ESTANDAR	1.- EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN	\$2,610.00	\$2,610.00	\$2,610.00				\$2,610.00		\$3,510.00	\$1,890.00	\$1,890.00		\$2,610.00	\$3,510.00	\$1,890.00	\$2,610.00	\$2,610.00	
			2.- EMPACAR TRANSMISIÓN ESTÁNDAR	\$5,580.00	\$5,580.00	\$5,580.00				\$5,580.00		\$3,690.00	\$3,150.00	\$3,150.00		\$5,580.00	\$3,690.00	\$3,150.00	\$4,050.00	\$4,050.00	\$4,050.00
			3.- REEMPLAZO DE ACEITE A TRANSMISIÓN	\$738.00	\$738.00	\$738.00				\$738.00		\$810.00	\$711.00	\$711.00		\$738.00	\$810.00		\$711.00	\$828.00	\$828.00
			4.- REEMPLAZO DE ACEITE AL DIFERENCIAL	\$738.00	\$738.00	\$738.00				\$738.00		\$990.00	\$468.00	\$468.00		\$738.00	\$990.00		\$468.00	\$828.00	\$828.00
			5.- REEMPLAZO DE CAJA DE DIRECCIÓN	\$4,410.00	\$4,410.00	\$4,410.00				\$4,410.00		\$8,010.00	\$468.00	\$468.00		\$4,410.00	\$8,010.00		\$468.00	\$5,310.00	\$5,310.00
			6.- REEMPLAZO DE COMPRESOR DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA "LICUADORA"	\$3,510.00	\$3,510.00	\$3,510.00				\$3,510.00		\$6,210.00	\$2,520.00	\$2,520.00		\$3,510.00	\$6,210.00		\$2,520.00	\$4,230.00	\$4,230.00
			7.- REEMPLAZO DE CRUCETAS DE FLECHA	\$1,710.00	\$1,710.00	\$1,710.00						\$1,710.00			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		\$1,260.00	NO APLICA	NO APLICA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1			
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS			
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005			
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR			
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8			
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS			
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1			
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			CARDAN																	
			8.- REEMPLAZO DE FLECHA CARDAN	\$1,440.00	\$1,440.00	\$1,440.00			\$1,440.00			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,430.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,880.00	\$2,880.00
			9.- REEMPLAZO DE FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	\$1,710.00	\$1,710.00	\$1,710.00			\$1,710.00			\$1,890.00	\$1,890.00	\$1,890.00	\$1,710.00	\$1,890.00		\$1,890.00	\$2,340.00	\$2,340.00
			10.- REEMPLAZO DE FLECHAS DE TRANSFER DOBLE TRACCIÓN	\$4,680.00	\$4,680.00	\$4,680.00			\$4,680.00			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			11.- REEMPLAZO DE FLECHAS LATERALES	\$2,880.00	\$2,880.00	\$2,880.00			\$2,880.00		\$3,150.00	\$2,583.00	\$2,583.00	\$2,583.00	\$2,880.00	\$3,150.00		\$2,583.00	\$3,393.00	\$3,393.00
			12.- REEMPLAZO DE MANGUERAS DE DIRECCIÓN	\$1,980.00	\$1,980.00	\$1,980.00			\$1,980.00		\$1,755.00	\$1,710.00	\$1,710.00	\$1,980.00	\$1,755.00			\$1,710.00	\$2,448.00	\$2,448.00
			13.- REEMPLAZO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN	\$1,890.00	\$1,890.00	\$1,890.00			\$1,890.00		\$2,430.00	\$1,728.00	\$1,728.00	\$1,890.00	\$2,430.00			\$1,728.00	\$2,070.00	\$2,070.00
			14.- REEMPLAZO DE TRANSMISIÓN REMANUFACTURADA ESTÁNDAR (A CAMBIO)	\$28,980.00	\$28,980.00	\$28,980.00			\$28,980.00		\$24,030.00	\$24,030.00	\$24,030.00	\$44,730.00	\$24,030.00			\$24,030.00	\$29,070.00	\$29,070.00
			15.- REEMPLAZO DE VARILLAS DE PALANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA		\$2,070.00	\$2,520.00	\$2,520.00	NO APLICA	\$2,070.00			\$2,520.00	NO APLICA	NO APLICA
			16.- REEMPLAZO ESPIGA LADO RUEDA	\$1,440.00	\$1,440.00	\$1,440.00			\$1,440.00		\$2,340.00	\$1,440.00	\$1,440.00	\$1,440.00	\$2,340.00			\$1,440.00	NO APLICA	NO APLICA
			17.-	\$1,440.00	\$1,440.00	\$1,440.00			\$1,440.00		\$2,340.00	\$1,440.00	\$1,440.00	\$1,440.00	\$2,340.00			\$1,440.00	NO	NO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1			
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS			
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005			
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR			
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8			
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS			
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1			
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			REEMPLAZO JUNTA HOMOCINÉTICA			0								0		0		0	APLICA	APLICA
			18.- REEMPLAZO TRISETA LADO CAJA	\$1,260.00	\$1,260.00	\$1,260.00				\$1,260.00		\$1,890.00	\$1,440.00	\$1,440.00		\$1,260.00	\$1,890.00	\$1,440.00	NO APLICA	NO APLICA
			19.- REPARACIÓN DE DIFERENCIAL DEL SISTEMA 4X4 DOBLE TRACCIÓN	\$17,010.00	\$17,010.00	\$17,010.00				\$17,010.00		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			20.- REPARACIÓN DE DIFERENCIAL, CORONA, ENGRANES, PIÑÓN, YUGO, BALEROS, CAJA DE SATÉLITES, PERNO, LAINAS DE AJUSTE, SATÉLITES Y RETEN	\$18,450.00	\$18,450.00	\$18,450.00				\$18,450.00		\$14,940.00	\$9,270.00	\$8,730.00		\$23,490.00	\$14,940.00	\$8,730.00	\$30,600.00	\$30,600.00
			21.- REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR: A) BUJES, JUEGO DE JUNTAS B) DISCOS Y PASTAS C) ENGRANES D) RETENES E) SELECTORES F) SINCRONIZADORES	\$17,550.00	\$17,550.00	\$17,550.00				\$17,550.00		\$23,336.00	\$17,370.00	\$13,050.00		\$30,330.00	\$23,336.00	\$13,050.00	\$29,790.00	\$29,790.00
				\$120,006.	\$120,006.	\$120,006	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,006.	\$0.00	\$103,391.	\$74,628.0	\$69,768.	\$0.00	\$132,42	\$103,391.	\$69,768.	\$121,887	\$121,887



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHICULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1			
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS			
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005			
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR			
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8			
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELAS	CAMION 3.5 TONELAS			
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1			
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
				00	00	.00				00		00	0	00		6.00	00	00	.00	.00
			1.- AJUSTAR PUERTAS DELANTERAS	\$441.00	\$441.00	\$441.00	\$533.00	\$533.00	\$490.00	\$441.00	\$1,050.00	\$840.00	\$910.00	\$910.00	\$630.00	\$441.00	\$840.00	\$910.00	\$1,050.00	\$1,050.00
			2.- AJUSTAR PUERTAS TRASERAS	\$441.00	\$441.00	\$441.00	\$533.00	\$533.00	\$490.00	\$441.00	\$1,050.00	\$840.00	\$910.00	\$910.00	\$630.00	\$441.00	\$840.00	\$910.00	\$1,050.00	\$1,050.00
			3.- ENDEREZA CHASIS	\$12,250.00	\$12,250.00	\$12,250.00	\$14,822.00	\$14,822.00	\$11,200.00	\$12,250.00	\$9,450.00	\$9,450.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$12,250.00	\$9,450.00	NO APLICA	\$31,010.00	\$31,010.00
			4.- PINTADO COMPLETO DE LA UNIDAD	\$16,450.00	\$16,450.00	\$21,070.00	\$20,650.00	\$20,650.00	\$18,900.00	\$16,450.00	\$20,300.00	\$24,850.00	\$14,350.00	\$12,950.00	\$17,150.00	\$18,410.00	\$24,850.00	\$12,950.00	\$30,310.00	\$30,310.00
			5.- PINTAR BATEA	\$6,650.00	\$6,650.00	\$6,650.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$6,650.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$6,650.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			6.- PINTAR CAJA SECA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$18,550.00	\$18,550.00
			7.- PINTAR CAJUELA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA
			8.- PINTAR COFRE	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$2,202.00	\$2,202.00	\$1,750.00	\$1,820.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,820.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$2,450.00	\$2,450.00
			9.- PINTAR DEFENSA	\$1,330.00	\$1,330.00	\$1,330.00	\$1,609.00	\$1,609.00	\$1,610.00	\$1,330.00	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,330.00	NO APLICA	NO APLICA	\$2,030.00	\$2,030.00
			10.- PINTAR ESCALÓN PARA AMBULANCIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,400.00	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			11.- PINTAR FACIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,470.00	NO APLICA	NO APLICA	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	NO APLICA	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA
			12.- PINTAR MARCO RADIADOR	\$910.00	\$910.00	\$910.00	\$1,101.00	\$1,101.00	\$1,680.00	\$910.00	\$1,260.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,750.00	\$910.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,540.00	\$1,540.00
			13.- PINTAR PUERTA DELANTERA DERECHA	\$1,540.00	\$1,540.00	\$1,540.00	\$1,863.00	\$1,863.00	\$1,750.00	\$1,540.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,540.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$2,240.00
			14.- PINTAR PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	\$1,540.00	\$1,540.00	\$1,540.00	\$1,863.00	\$1,863.00	\$1,750.00	\$1,540.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,540.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$2,240.00
			15.- PINTAR PUERTA TRASERA DERECHA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,750.00	NO APLICA	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,540.00	\$1,750.00	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA
			16.- PINTAR	NO	NO	NO	NO	NO	\$1,750.00	NO	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,540.00	\$1,750.00	\$1,750.00	NO	NO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHICULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1			
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS			
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005			
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR			
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8			
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS			
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1			
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			PUERTA TRASERA IZQUIERDA	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA		APLICA				0		0		0	APLICA	APLICA
			17.- PINTAR PUERTAS	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$3,726.00	\$3,726.00	\$7,000.00	\$2,450.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$6,160.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$4,480.00	\$4,480.00
			18.- PINTAR SALPICADERA	\$1,470.00	\$1,470.00	\$1,470.00	\$1,778.00	\$1,778.00	\$1,680.00	\$1,470.00	\$1,400.00	\$1,750.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,750.00	\$1,470.00	\$1,750.00	\$1,400.00	\$2,450.00	\$2,450.00
			19.- PINTAR TOLDO	\$1,540.00	\$1,540.00	\$1,540.00	\$1,863.00	\$1,863.00	\$2,030.00	\$1,540.00	\$2,100.00	\$2,450.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,540.00	\$2,450.00	\$1,750.00	\$2,450.00	\$2,450.00
			20.- REEMPLAZAR AMORTIGUADORES PARA TAPA DE CAMPER	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,820.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,820.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			21.- REEMPLAZAR BASE DE CARCAZA DE ESPEJO LATERAL	\$665.00	\$665.00	\$665.00	\$804.00	\$804.00	\$1,330.00	\$665.00	\$1,190.00	\$1,260.00	\$1,330.00	\$1,330.00	\$1,120.00	\$665.00	\$1,260.00	\$1,330.00	\$1,470.00	\$1,470.00
			22.- REEMPLAZAR BATEA	\$16,450.00	\$16,450.00	\$16,450.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$16,450.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$16,450.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			23.- REEMPLAZAR CAJUELA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$5,950.00	\$5,950.00	\$5,250.00	NO APLICA	NO APLICA	\$5,950.00	NO APLICA	NO APLICA
			24.- REEMPLAZAR CHAPA DE PUERTA	\$2,730.00	\$2,730.00	\$2,730.00	\$3,303.00	\$3,303.00	\$2,030.00	\$2,730.00	\$2,660.00	\$2,730.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$3,150.00	\$2,730.00	\$2,730.00	\$2,450.00	\$3,080.00	\$3,080.00
			25.- REEMPLAZAR COFRE	\$5,950.00	\$5,950.00	\$5,950.00	\$7,199.00	\$7,199.00	\$6,230.00	\$5,950.00	\$5,250.00	\$6,230.00	\$5,250.00	\$5,250.00	\$4,550.00	\$5,950.00	\$6,230.00	\$5,250.00	\$6,650.00	\$6,650.00
			26.- REEMPLAZAR CRISTAL DE PUERTA	\$2,520.00	\$2,520.00	\$2,520.00	\$3,049.00	\$3,049.00	\$2,520.00	\$2,520.00	\$2,240.00	\$3,430.00	\$2,590.00	\$2,590.00	\$2,520.00	\$2,520.00	\$3,430.00	\$2,590.00	\$3,080.00	\$3,080.00
			27.- REEMPLAZAR CRISTAL DE PUERTA CORREDIZA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$3,990.00	\$3,990.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,450.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,450.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			28.- REEMPLAZAR	\$4,270.00	\$4,270.00	\$4,270.00	\$5,166.00	\$5,166.00	\$4,270.00	\$4,270.00	\$3,710.00	\$4,550.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$4,060.00	\$4,270.00	\$4,550.00	\$3,150.00	\$5,110.00	\$5,110.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1			
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS			
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005			
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR			
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8			
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS			
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1			
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			PARABRISAS																	
			29.- REEMPLAZAR MEDALLÓN	\$4,270.00	\$4,270.00	\$4,270.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$4,270.00	NO APLICA	NO APLICA	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,990.00	\$4,270.00	NO APLICA	\$3,150.00	\$5,040.00	\$5,040.00
			30.- REEMPLAZAR DEFENSA	\$2,730.00	\$2,730.00	\$2,730.00	\$3,303.00	\$3,303.00	\$3,430.00	\$2,730.00	\$4,060.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,730.00	NO APLICA	NO APLICA	\$3,150.00	\$3,150.00
			31.- REEMPLAZAR ESCALÓN PARA AMBULANCIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$3,430.00	\$4,690.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$4,690.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			32.- REEMPLAZAR ESPEJO LATERAL	\$2,590.00	\$2,590.00	\$2,590.00	\$3,642.00	\$3,642.00	\$3,220.00	\$2,590.00	\$3,010.00	\$3,150.00	\$2,730.00	\$2,730.00	\$3,010.00	\$3,010.00	\$3,150.00	\$2,730.00	\$3,150.00	\$3,150.00
			33.- REEMPLAZAR FACIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,870.00	NO APLICA	NO APLICA	\$6,230.00	\$4,830.00	\$4,830.00	\$5,250.00	NO APLICA	\$6,230.00	\$4,830.00	NO APLICA	NO APLICA
			34.- REEMPLAZAR MANIJA DE BATEA	\$2,870.00	\$2,870.00	\$2,870.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,870.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$3,150.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			35.- REEMPLAZAR MARCO RADIADOR	\$5,950.00	\$5,950.00	\$5,950.00	\$8,046.00	\$8,046.00	\$6,230.00	\$5,950.00	\$5,670.00	\$6,510.00	\$5,110.00	\$5,110.00	\$4,830.00	\$6,650.00	\$6,510.00	\$5,110.00	\$6,930.00	\$6,930.00
			36.- REEMPLAZAR PUERTAS	\$6,230.00	\$6,230.00	\$6,230.00	\$7,538.00	\$7,538.00	\$6,370.00	\$6,230.00	\$5,530.00	\$8,050.00	\$6,230.00	\$6,230.00	\$5,180.00	\$6,230.00	\$8,050.00	\$6,230.00	\$6,160.00	\$6,160.00
			37.- REEMPLAZAR SALPICADERA	\$4,270.00	\$4,270.00	\$4,270.00	\$5,166.00	\$5,166.00	\$6,230.00	\$4,270.00	\$5,810.00	\$6,930.00	\$3,990.00	\$3,990.00	\$4,550.00	\$4,270.00	\$6,930.00	\$3,990.00	\$5,950.00	\$5,950.00
			38.- REEMPLAZAR TOLDO	\$3,430.00	\$3,430.00	\$3,430.00	\$4,150.00	\$4,150.00	\$5,250.00	\$3,430.00	\$3,430.00	\$9,590.00	\$5,110.00	\$5,110.00	\$4,690.00	\$3,430.00	\$9,590.00	\$5,110.00	\$6,510.00	\$6,510.00
			39.- REEMPLAZAR TOLVA DE FUJACIÓN	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$2,117.00	\$2,117.00	\$1,890.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,260.00	\$2,030.00	\$2,030.00	\$1,470.00	\$1,750.00	\$1,260.00	\$2,030.00	\$1,890.00	\$1,890.00
			40.- REPARACIÓN DE DEFENSA	\$2,240.00	\$2,240.00	\$2,240.00	\$2,710.00	\$2,710.00	\$2,730.00	\$2,240.00	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,240.00	NO APLICA	NO APLICA	\$2,030.00	\$2,030.00
			41.- REPARAR	\$4,550.00	\$4,550.00	\$4,550.00	NO	NO	NO	\$4,550.00	NO	NO	NO	NO	NO	\$4,550.00	NO	NO	NO	NO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	1	3	1	1	1	1	1	4	3	1	2	2	2	12	1	1	1			
MARCA	DODGE	DODGE	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	DODGE	DODGE	FORD	FORD	NISSAN	NISSAN	RENAULT	FORD	FORD	CHEVROLET	DODGE	GENERAL MOTORS			
MODELO	1997	1999	1999	2000	2008	2001	2007	2008	2009	2009	2011	2011	2011	2012	2008	2000	2005			
TRANSMISIÓN	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	AUTOMATICA	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR	ESTANDAR			
CILINDROS	8	8	8	8	8	6	8	8	4	4	4	4	4	4	4	8	8			
TIPO	PICK UP 4 X 4	PICK UP 4 X 4	MICROBUS	EXPRES V	EXPRES V	RAM VAN	PICK UP 4 X 4	AMBULANCIA	AMBULANCIA DIESEL	SEDAN TIIDA	TSURU III	KOLEOS	PICK UP DOBLE CABINA	AMBULANCIA DIESEL	CHEVY	CAMION 3.5 TONELADAS	CAMION 3.5 TONELADAS			
CAPACIDAD DE MOTOR	5.2 L	5.2 L	5.7 L	4.3 L	4.3 L	3.9 L	5.2 L	5.4 L	2.2 L	1.8 L	1.6 L	2.5 L	2.3 L	2.2 L	1.6 L	5.7	8.1			
PROVEEDOR	PARTIDA (GUIA)	TIPO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
			BATEA			0	APLICA	APLICA	APLICA		APLICA	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA	0	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
			42.- REPARAR CAJUELA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,870.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,730.00	NO APLICA	NO APLICA	\$2,450.00	NO APLICA	NO APLICA
			43.- REPARAR CHAPA DE PUERTA	\$2,660.00	\$2,660.00	\$2,660.00	\$3,218.00	\$3,218.00	\$2,520.00	\$2,660.00	\$1,960.00	\$1,120.00	\$1,610.00	\$1,610.00	\$1,610.00	\$2,660.00	\$1,120.00	\$1,610.00	\$1,750.00	\$1,750.00
			44.- REPARAR COFRE	\$3,850.00	\$3,850.00	\$3,850.00	\$4,658.00	\$4,658.00	\$2,520.00	\$3,850.00	\$2,030.00	\$1,960.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,310.00	\$3,850.00	\$1,960.00	\$2,450.00	\$2,380.00	\$2,380.00
			45.- REPARAR DEFENSA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			46.- REPARAR ESCALÓN PARA AMBULANCIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,030.00	\$1,610.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$1,610.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			47.- REPARAR PUERTA DELANTERA DERECHA	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,811.00	\$3,811.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$2,450.00	\$3,080.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$3,150.00	\$3,080.00	\$1,750.00	\$3,150.00	\$3,150.00
			48.- REPARAR PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,811.00	\$3,811.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$2,450.00	\$3,080.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$3,150.00	\$3,080.00	\$1,750.00	\$3,150.00	\$3,150.00
			49.- REPARAR PUERTA TRASERA DERECHA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$3,150.00	NO APLICA	\$2,450.00	\$3,080.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$3,150.00	\$3,080.00	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA
			50.- REPARAR PUERTA TRASERA IZQUIERDA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$3,150.00	NO APLICA	\$2,450.00	\$3,080.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$3,150.00	\$3,080.00	\$1,750.00	NO APLICA	NO APLICA
			51.- REPARAR SALPICADERA	\$2,240.00	\$2,240.00	\$2,240.00	\$2,710.00	\$2,710.00	\$2,730.00	\$2,240.00	\$2,170.00	\$2,450.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,750.00	\$2,240.00	\$2,450.00	\$1,400.00	\$2,660.00	\$2,660.00
			52.- SELLADO DE PARABRISAS	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,964.00	\$2,964.00	\$2,730.00	\$2,450.00	\$2,310.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$2,450.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00
			53.- SELLADO DE MEDALLÓN	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,450.00	NO APLICA	NO APLICA	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$2,450.00	NO APLICA	\$1,750.00	\$1,750.00	\$1,750.00
				\$144,067.00	\$144,067.00	\$148,687.00	\$133,898.00	\$133,898.00	\$135,870.00	\$144,067.00	\$125,300.00	\$149,100.00	\$112,280.00	\$110,880.00	\$115,430.00	\$160,517.00	\$149,100.00	\$110,880.00	\$178,640.00	\$178,640.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025 POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA NUMERO DE CUENTA [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE FRANCISCO SANTANA NARVAEZ.

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Cuenta FINAT 51351006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria y sucursal de la misma, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51351006	Contrato enlazado en Sistema FINAT	<ul style="list-style-type: none">• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:<ul style="list-style-type: none">○ Numero de proveedor○ Numero de contrato• En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Persona administradora del contrato

“EL PROVEEDOR”, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO”

ASÍ MISMO SE SOLICITA A “EL PROVEEDOR” EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL PROVEEDOR” SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

“EL PROVEEDOR”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **“EL INSTITUTO”**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **“EL INSTITUTO”**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **“EL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO “CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **“EL INSTITUTO”**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

“EL PROVEEDOR”, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL “EL INSTITUTO”, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO”.

CUANDO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A “EL PROVEEDOR” RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A “EL PROVEEDOR” QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”** Y EL **ANEXO 4 (CUATRO) “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”**

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO ÍNTEGRAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE “**EL PROVEEDOR**” UBICADAS EN **ANDADOR PICO DE ORIZABA, NÚMERO EXTERIOR 405 MANZANA 13 LOTE 8, COLONIA NUEVO HIDALGO, PACHUCA DE SOTO. ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42036**, CON RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PROPIOS, SIENDO DE SU RESPONSABILIDAD EL RESGUARDO DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE “**EL INSTITUTO**” LE ENTREGUE PARA SU REPARACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULO PROPIO PARA OTORGAR EL SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN EN LOS CASOS DE AVERÍAS DE LOS VEHÍCULOS EN CARRETERA, **ASÍ COMO EL ESPACIO SUFICIENTE A EFECTO DE QUE LAS UNIDADES ASIGNADAS PARA SU REPARACIÓN, NO SE UBIQUEN EN LA VÍA PÚBLICA Y MUCHO MENOS QUE PERNOCTEN O PERMANEZCAN EN LA MISMA.**

AL INGRESAR CUALQUIER VEHÍCULO AL TALLER, “**EL PROVEEDOR**” QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEBERÁ INSTALAR DE INMEDIATO **PROTECTORES DE PLÁSTICO EN VOLANTE, PALANCA DE VELOCIDADES Y ASIENTOS**, ASÍ COMO EN ALFOMBRA DEL CONDUCTOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE AL RECOGER LA UNIDAD, ÉSTA SE ENCUENTRE EN LAS MISMAS CONDICIONES.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ DE PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA CONTINUA EN UN **HORARIO CORRIDO DE 8:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO DE 8:00 A 14:00 HRS.** PARA GARANTIZAR EL SERVICIO NORMAL REQUERIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LOS VEHÍCULOS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ENVÍE PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN, PERMANECERÁN EN TODO MOMENTO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO Y DEBERÁ CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

“**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE REQUERIMIENTO SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD,



OPORTUNIDAD, ECONOMÍA Y EFICIENCIA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO

- LAS REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS QUE INSTALE EL PROVEEDOR, DEBERÁN SER NUEVAS DE MARCAS REGISTRADAS (RECONOCIDAS) COMPATIBLES CON CADA MARCA Y TIPO DE VEHÍCULO. ASIMISMO, PARA EL CASO DONDE SEA NECESARIO REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES LA COTIZACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE ÉSTAS, CON PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, VIÁTICOS Y TELEFONÍA, LAS PIEZAS, PARTES Y REFACCIONES QUE SEAN REEMPLAZADAS Y ENTREGARLAS, HACIENDO HINCAPIÉ QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADAS E IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO, DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE Y EL NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO, A EXCEPCIÓN DEL ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y DE AIRE.

“EL INSTITUTO” TENDRÁ LA LIBERTAD DE BUSCAR LAS MEJORES ACCIONES ECONÓMICAS QUE PREVALEZCAN EN EL MERCADO RESPECTO A LAS REFACCIONES, PARTE O ACCESORIOS ENUNCIADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS PARA CADA UNA DE LAS GUÍAS CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - ✓ LA SUPERFICIE PROPUESTA O EL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DEBERÁ SER TECHADA EN SU TOTALIDAD Y PAVIMENTADA. LA CAPACIDAD INSTALADA ATENDERÁ A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS ESPACIOS PROPUESTOS POR “EL PROVEEDOR” PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, HABILITADOS ESPECÍFICAMENTE PARA TAL FIN, CUMPLIENDO EN ESTRICTO CON LAS DIMENSIONES DE LA SIGUIENTE TABLA.

GUIA	DESCRIPCION	SUPERFICIE TECHADA REQUERIDA
1 A 13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	150 M2
14	SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA	150 M2

- ⇒ CONTAR CON UN ÁREA OPERATIVA, RECEPCIÓN Y REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE EL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES RESULTE EFICIENTE, SOBRE TODO CUANDO EXISTA LA CIRCUNSTANCIA DE PERNOCTA DE VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”.
- ⇒ LOS INMUEBLES DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR LA TOTALIDAD DE REFACCIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA CADA UNA DE LAS REPARACIONES CONSIDERADAS EN EL TABLA 1 DEL APÉNDICE No. 1 (UNO) DEL ANEXO 2 (TERMINOS Y CONDICIONES) Y QUE COMO MÍNIMO SON:

DE LA GUÍA 6 A 13:

- ✓ CUBETAS DESPACHADORAS DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN
- ✓ CISTERNA
- ✓ EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO
- ✓ EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES
- ✓ COMPRESORA PARA AIRE
- ✓ PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS
- ✓ GATOS HIDRÁULICOS
- ✓ TORRES
- ✓ HERRAMIENTA MANUAL, ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN Y TORQUE
- ✓ ALINEADORA COMPUTARIZADA
- ✓ BALANCEADORA DINÁMICA Y/O ESTÁTICA
- ✓ DESMONTADORA DE LLANTAS
- ✓ RAMPA HIDRÁULICA DE ELEVACIÓN
- ✓ COMPRESORA Y HERRAMIENTA DE MANO PARA ALINEACIÓN, BALANCEO Y LLAVES DE IMPACTO
- ✓ PROBADOR DE HUMEDAD DE FLUIDO DE FRENOS
- ✓ PROBADOR DE FUGAS DE ANTICONGELANTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

- ✓ REFRACTÓMETRO (DENSIDAD DE REFRIGERANTE)
- ✓ MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS
- ✓ ESCÁNER PARA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS PARA VEHÍCULOS AMERICANOS
- ✓ ESCÁNER PARA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS PARA VEHÍCULOS ASIÁTICOS
- ✓ ESCÁNER PARA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS PARA VEHÍCULOS EUROPEOS

GUÍA 14:

- ✓ COMPRESORA
 - ✓ PISTOLA PARA PINTURA DE GRAVEDAD
 - ✓ PISTOLA PARA PINTURA DE BRAZO
 - ✓ MANGUERA
 - ✓ AERÓGRAFO
 - ✓ JUEGO DE LIMAS
 - ✓ MARTILLO DE GOLPE
 - ✓ TAZ
 - ✓ PALETAS
 - ✓ LIJADORA ORBITAL
 - ✓ LIJADORA RECTANGULAR
 - ✓ PORTO
 - ✓ VARIANTES DE CABEZAL
 - ✓ PLANTA DE SOLDAR DE MICROALAMBRE, DE ARCO Y AUTÓGENA
 - ✓ BANCO CON TORNILLO
- ⇒ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE REQUIERA “**EL INSTITUTO**” A “**EL PROVEEDOR**”, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO DENOMINADO **APÉNDICE NUMERO 2.- ORDEN DE SERVICIO DEL ANEXO 2 (TERMINOS Y CONDICIONES)**, DEBIENDO CUMPLIR ÉSTE CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS GUÍAS QUE PARA EL EFECTO LE HAYAN SIDO CONTRATADAS.
- ⇒ DEBIDO A QUE LA CONCENTRACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR PARA SU MANTENIMIENTO SE REALIZA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., LA UBICACIÓN FÍSICA DE LOS TALLERES PROPUESTOS PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DEBERÁ SER EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO Y/O MINERAL DE LA REFORMA, POR LO QUE EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS GUÍAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- ⇒ “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A DAR ATENCIÓN A LAS FALLAS MECÁNICAS EN CARRETERA QUE LE OCURRA A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN LA PLANTILLA, CUYAS MARCAS, MODELOS, TIPOS Y CILINDRAJE, SE IDENTIFICAN EN EL **TABLA 1 DEL APÉNDICE No. 1 (UNO) DEL ANEXO 2 (TERMINOS Y CONDICIONES)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA EL CASO DE NO PODER HACER LA REPARACIÓN EN EL LUGAR, “**EL PROVEEDOR**” TENDRÁ QUE CONTAR CON **GRÚA PROPIA O CON CONTRATO**, PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ DE SER POR UNA VIGENCIA IGUAL A LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO. ESTE SERVICIO NO TENDRÁ COSTO PARA EL INSTITUTO.
- ⇒ EL PROVEEDOR DEBERÁ RECOGER LOS VEHÍCULOS EN EL LUGAR DONDE SUCEDA LA FALLA MECÁNICA, RESPONSABILIZADO A REALIZAR INVENTARIO VEHICULAR, EN FORMATO CON MEMBRETE DONDE SE MANIFIESTE LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE RECIBIDA, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, FALTANTES, DAÑOS Y NIVELES DE COMBUSTIBLE, EL CUAL SERÁ FIRMADO POR PERSONAL DE EL PROVEEDOR Y DE CONFORMIDAD CON EL USUARIO QUE EN ESE MOMENTO CONDUZCA EL VEHÍCULO.
- ⇒ EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR POR ESCRITO A LA OFICINA DE TRANSPORTES, VIÁTICOS Y TELEFONÍA A MÁS TARDAR EN LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, LOS NUMERO TELEFÓNICOS CONVENCIONALES, CELULARES Y CORREOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE REALIZARAN LOS REPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL SERVICIO DE GRÚA.
- ⇒ SI DERIVADO DE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REQUIERE DE REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNA DE LAS GUÍAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR UNA COTIZACIÓN DETALLADA POR ESCRITO, PREVIO DIAGNÓSTICO, AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA AUTORIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE, UNA VEZ ANALIZADOS LOS COSTOS EN EL MERCADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N05725-002-00

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **29 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025** Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS PERIODOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, MISMOS QUE SE CONTABILIZARAN A PARTIR DE QUE “EL INSTITUTO” DE POR RECIBIDOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A DICHO SERVICIO.

CONCEPTO	GARANTÍA*	
	TIEMPO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AFINACION	30 DÍAS	5,000
REPARACIÓN DE FRENO	60 DÍAS	7,000
REPARACIÓN DE FRENO DE AMBULANCIAS	30 DÍAS	7,000
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	90 DÍAS	50,000
TRANSMISIONES	90 DÍAS	40,000
DIFERENCIAL	90 DÍAS	40,000
SUSPENSIONES	90 DÍAS	40,000
DIRECCIÓN	90 DÍAS	40,000
MUELLES	90 DÍAS	40,000
AJUSTE DE MOTOR	180 DÍAS	50,000
REPARACIONES ELÉCTRICAS	60 DÍAS	10,000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

EL TIEMPO MÍNIMO QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS REPARACIONES REALIZADAS A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DERIVADAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, TANTO EN MANO DE OBRA COMO EN REFACCIONES, NO PODRÁ SER INFERIOR A LO ESTABLECIDO PARA CADA CASO ESPECÍFICO, EN EL TABULADOR DE GARANTÍAS QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	GARANTIA*	
	TIEMPO	KILÓMETROS
GUIA 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES	1 AÑO	50,000
GUIA 9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMBRAGUE	180 DIAS	50,000
GUIA 10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA TRANSMISION	180 DIAS	50,000
GUIA 14 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOJALATERIA Y PINTURA	1 AÑO	40,000

AL EFECTO, CONTRA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO POR MANO DE OBRA Y REFACCIONES, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL INSTITUTO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA GUÍA QUE CORRESPONDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL APENDICE No. 6 (SIEIS) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES” POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL IMSS CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

POR CONDUCTO DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, SE PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES (**REFACCIONES**) QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE **5 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN (**REFACCIONES**), EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES (**REFACCIONES**) NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE **3 DÍAS NATURALES**, A ENTERA SATISFACCIÓN

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.



- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ** CON RFC [REDACTED], **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS



RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.


“EL INSTITUTO”, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS SIGUIENTE Y AL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NO	OBLIGACION DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITE DE LA DEDUCCION
1	REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS VEHICULOS, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.	CUANDO EL SERVICIO A LOS VEHICULOS, NO HAYA SIDO REALIZADO CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.	DIAS HABILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR I.V.A.	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.
2	REALIZAR LOS SERVICIOS DE LOS VEHICULOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.	CUANDO EL SERVICIO A LOS VEHICULOS, HAYA SIDO REALIZADO Y/O ENTREGADO PARCIALMENTE.	DIAS HABILES	1 % POR DÍA HABIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR I.V.A.	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.
3	REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS VEHICULOS, CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, ENTREGANDO CON POSTERIORIDAD A SU SUSTITUCIÓN.	CUANDO EL SERVICIO A LOS VEHICULOS, HAYA SIDO REALIZADO Y/O ENTREGADO SIN REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES.	DIAS HABILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR I.V.A.	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.
4	REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS VEHICULOS, CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, DEBIENDO ENTREGAR CON POSTERIORIDAD LAS SUSTITUIDAS.	CUANDO EL INSTITUTO COMPRUEBE QUE LAS REFACCIONES QUE SE PRETENDEN SUINISTRAR E INSTALAR EN LOS VEHICULOS NO SON NUEVAS Y ORIGINALES POR PRESENTAR EVIDENCIA DE USO.	DIAS HABILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR I.V.A.	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.
5	REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS VEHICULOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL “REQUERIMIENTO”, CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y ENTREGAR POSTERIORMENTE LAS SUSTITUIDAS.	CUANDO EL SERVICIO A LOS VEHICULOS SE HAYAN REALIZADO, SIN HABER ENTREGADO LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS.	DIAS HABILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR I.V.A.	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.
6	REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURJAN DESPUES DE HABER ENTREGADO LOS VEHICULOS A ENTERA SATISFACCION DE LA OFICINA DE TRANSPORTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DE SU	CUANDO NO SE REALICEN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURJAN DESPUES DE HABER ENTREGADO LOS VEHICULOS A ENTERA SATISFACCION DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, VIATICOS Y TELEFONIA (GARANTIA DESERVICIO)	DIAS HABILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR I.V.A.	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N05725-002-00</p>
---	--	---

NO	OBLIGACION DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITE DE LA DEDUCCION
	REPARACIÓN.				

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

LA NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ REALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS **05 CINCO DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO O ATRASO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”** QUE ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A ENTREGAR AL INSTITUTO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UNA COBERTURA AMPLIA DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100) PARA CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN LAS UNIDADES.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA SUS INSTALACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";



- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- p) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A “EL INSTITUTO”. LA SANCIÓN IMPUESTA A “EL PROVEEDOR”, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- q) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- r) CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE “**EL INSTITUTO**” DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO “**EL PROVEEDOR**”, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**” POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N05725-002-00**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **A MAS TARDAR EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025.**

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ PERSONA FÍSICA	SANF780716126

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 23/05/2025 17:57

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 23/05/2025 18:18

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: FRANCISCO SANTANA NARVAEZ

RFC: SANF780716126

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/05/2025 11:51

[Redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Hidalgo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA PREVIO

iv, IÜ 10000 14186-2C25

Oct.men CP Invqrs.nr

X Dictmen de Gasto

Dependencia Solicitante: 11 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
140100 Depto. de Cos. y Serv. Grales

Concepto: 511-51006 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

Fecha Elaboración: 11/02/2025

Total Comprometido (en pesos): 3,570,000.00
Cuenta: 51351006 Manio de eqv.po de tra.,sponse
Unidad de Información: 139001 Centro de Costos: 141901

Table with columns for months (MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) and rows for budgetary data.

El presente dictamen de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.11.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar cumplimiento a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg. 13

DIA MES AÑO
DICTAMENADO PRELIMINARIO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

F-cho Ejec: 18-FEB-2025
Ho,a: 03:23 PM
ID Repone: IMKK004
N, Pag 2 1 2

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN C/NAJCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL OIC-AMI:-

UN: M1 \$R NRO DICTAMEN: 0000014186-20-2 FECHA DICTAMEN: 2025/02/17

Orden	Cuenta	Cer.:rooe t0s10	Unidad de Exploración	Unidad de Intervención	Proyecto	COG/CI	Clasific Ip-1 Gasm	Programa Resip<e>	Fecha CD P-epu<e>	Importe 0-19qal	LpdHe Dchm:vo
1	151000	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/02/2025	201.000.00	201.000.00
2	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/03/2025	101.000.00	101.000.00
3	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/03/2025	101.000.00	101.000.00
4	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/05/2025	206.000.00	206.000.00
5	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/06/2025	195.200.00	195.200.00
6	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	01/07/2025	300.000.00	300.000.00
7	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/08/2025	312.171.00	312.171.00
8	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/09/2025	297.760.00	297.760.00
9	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/10/2025	378.000.00	378.000.00
10	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/11/2025	504.000.00	504.000.00
11	151006	1190	13	139001	N/A	3550101	2320	0001	02/12/2025	538.000.00	538.000.00

10-;L[S

J.ET. 1578.000.00



ANEXO TÉCNICO

El Área Requiriente deberá especificar en el Anexo Técnico lo siguiente:

Numeral 4.24.3 PBLs

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE REGIMEN OBLIGATORIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PRE/ Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El proveedor realizará el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE REGIMEN OBLIGATORIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025, en sus instalaciones, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones:

El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado al vehículo al realizar el servicio.

El proveedor deberá contar con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio de mantenimiento, en forma continua y permanente.

Los servicios de mantenimiento correctivo que surjan después de haber entregado los vehículos, el proveedor los realizará de acuerdo a las tablas de garantías.

El proveedor deberá formalizar **APÉNDICE NO. 3 (TRES) ACTA ENTREGA DE VEHICULO** de los trabajos, misma que se adjunta al presente, la cual deberá requisitar después de cada servicio, cuando estos hayan sido realizados en su totalidad y a entera satisfacción del Instituto. Los responsables para formalizar el **APÉNDICE NO. 3 (TRES) ACTA ENTREGA DE VEHICULO** son: el chofer de la Unidad y el proveedor.

A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El IMSS requiere adquirir mediante contrato abierto, en base conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del sector Público, el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantillas vehiculares de Régimen Obligatorio, pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Hidalgo, a través de uno o varios proveedores, que se interesen por proporcionar el servicio.

El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comenzará a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y terminará el 31 de Diciembre de 2025; dentro de un horario de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.





Descripción General del Servicio: "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la plantilla vehicular adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo; **Régimen Obligatorio.**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO:

El inmueble donde se prestará el servicio de mantenimiento deberá contar con al menos alguno de los siguientes equipamientos:

- a) Elevador de pistón con brazos ajustables al vehículo.
- b) Elevador electrohidráulico
- c) Rampa para taller de dos postes
- d) Balanceadora
- e) Herramienta neumática

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El proveedor se obliga a proporcionar el Mantenimiento Preventivo del parque vehicular de Régimen Obligatorio, que integran las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, así como aquellas que sean integradas durante la vigencia del contrato, aun cuando no aparezcan en el presente TABLA 1 del APÉNDICE NO. 1 (UNO), incluyendo mano de obra y refacciones de calidad de distintas marcas, modelos y tipos de cilindraje, de acuerdo al manual del propietario.

Si derivado de un mantenimiento preventivo, se requiere la realización de un mantenimiento correctivo y estas refacciones no se encuentran en ninguna de las guías, "El prestador de servicio" deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para la autorización correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El proveedor se obliga a proporcionar el Mantenimiento Correctivo del parque vehicular de Régimen Obligatorio, que integran las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, Todas aquellas reparaciones que se realicen debido a la descompostura del vehículo que impida su circulación, estas operaciones consisten en la reparación o cambio del componente usado por uno nuevo cuando este ha fallado o impide el funcionamiento normal del vehículo el cual este se comprende dentro del contrato.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este contrato, deberán ser de la más alta calidad, de la misma forma en lo referente a partes, refacciones y accesorios a reemplazar, deberán ser las que especifica el fabricante de cada marca y originales, así mismo se compromete a mantener disponibilidad de las mismas, no se aceptarán refacciones o accesorios usados, reconstruidos, ni reciclados, las piezas partes y refacciones que sean reemplazadas, serán entregadas a las Oficina de Transportes, Viáticos y Telefonía. Al momento de la entrega-recepción deberán estar debidamente empacadas e identificadas con el número económico del vehículo, de la orden de servicio correspondiente y el número de placas de circulación del vehículo, a excepción del aceite, filtro de aceite y filtros de aire, tampoco se aceptará que los servicios sean fraccionados.

- b) *En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la L/C, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

No aplica





- c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

Para la presente no aplica la modificación de especificación técnica de los bienes, respecto de las especificaciones estipuladas en el ejercicio anterior.

- d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

Para la presente no aplica la modificación de especificación técnica de los bienes, respecto de las especificaciones estipuladas en el ejercicio anterior.

- e) *Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.*

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- i. *Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.*
- ii. *En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de





las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

11. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos 1 y 11, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral.

Para acreditar este punto el licitante deberá de presentar:

- Estudio vigente de aguas residuales para cumplir con la **Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996**, del agua que se utiliza en su centro de servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 31 de "El Reglamento".
- Copia del contrato de adhesión ante la PROFECO de cumplimiento de la **NOM-174-SCFI-2007**, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Área Requiriente deberá especificar en los Términos y Condiciones lo siguiente:

Numeral 4.24.4 PBLs

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuesto[al que correspondo.

La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comenzará a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato, sin necesidad de una terminación anticipada.

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El servicio será realizado íntegramente en las instalaciones del proveedor con recursos materiales y humanos propios, siendo de su responsabilidad el resguardo de las unidades vehiculares que el instituto le entregue para su reparación, el proveedor deberá contar con vehículo propio para otorgar el servicio de revisión y reparación en los casos de averías de los vehículos en carretera, así como el espacio suficiente a efecto de que las unidades asignadas para su reparación, no se ubiquen en la vía pública y mucho menos que pernocten o permanezcan en la misma.

Al ingresar cualquier vehículo al taller, el proveedor que proporcione el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá instalar de inmediato protectores de plástico en volante, palanca de velocidades y asientos, así como en alfombra del conductor, con el fin de garantizar que al recoger la unidad, esta se encuentre en las mismas condiciones.

El proveedor ganador deberá de prestar el servicio en forma continua en un horario corrido de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 14:00 hrs. Para garantizar el servicio normal requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Los vehículos que el Instituto Mexicano del Seguro Social envíe para el servicio de reparación, permanecerán en todo momento en el interior de las instalaciones del prestador de servicio y deberá contar con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardar las unidades del Instituto.

El proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este requerimiento sean proporcionados con la calidad, oportunidad, economía y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción del instituto.

CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO

- Las refacciones, partes y accesorios que instale el proveedor adjudicado, deberán ser nuevas de marcas registradas (reconocidas) compatibles con cada marca y tipo de vehículo. Asimismo, para el caso donde sea necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, deberá presentar ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales la cotización y la autorización del cambio de éstas, con previa revisión por parte del personal de la Oficina de Transportes, Viáticos y Telefonía, las piezas, partes y refacciones que sean reemplazadas y entregarlas, haciendo hincapié que al momento de la entrega-recepción, deberán estar debidamente empacadas e identificadas con el número económico del vehículo, de la orden de servicio correspondiente y el número de placas de circulación del vehículo, a excepción del aceite, filtro de aceite y de aire,





El Instituto tendrá la libertad de buscar las mejores acciones económicas que prevalezcan en el mercado respecto a las refacciones, parte o accesorios enunciados en el párrafo anterior.

- El proveedor deberá contar con una infraestructura mínima para cada uno de los servicios proporcionados para cada una de las guías conforme a lo siguiente:

La superficie propuesta o el inmueble donde se prestarán los servicios deberá ser techada en su totalidad y pavimentada. La capacidad instalada atenderá a los requerimientos mínimos de infraestructura que garantice la seguridad del patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la verificación física de los espacios propuestos por los licitantes para el desarrollo de los servicios requeridos, habilitados específicamente para tal fin, cumpliendo en estricto con las dimensiones de la siguiente tabla.

GUIA	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIA Y TECHADA REQUERIDA
1 a 13	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	150 m2
14	Servicio de hojalatería y pintura	150 m2

- Contar con un área operativa, recepción y reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de permanencia de vehículos en las instalaciones del proveedor.
- Los inmuebles donde se prestaran los servicios deberán incluir la totalidad de refacciones, equipo y herramienta necesarios para cada una de las reparaciones consideradas en el Anexo 1 (Anexo) y que como mínimo son:

De la guía 1 a 5:

- Rampa de elevación para lavado
- Bomba de presión para lavado automotriz
- Engrasadores para lubricación
- Cubetas despachadoras de aceite para transmisión
- Sistema
- Equipo de diagnóstico de sistema computarizado
- Equipo para limpieza y lavado de inyectores
- Compresora para aire
- Pluma o garrucha para maniobras
- Gatos hidráulicos
- Torres
- Herramienta manual, estándar, milimétrica, de precisión y torque
- Alineadora computarizada
- Balanceadora dinámica y/o estática
- Desmontadora de llantas
- Rampa hidráulica de elevación
- Compresora y herramienta de mano para alineación, balanceo y llaves de impacto
- Probador de humedad de fluido de líquido de frenos
- Probador de fugas de anticongelante
- Refractómetro (Densidad de Refrigerante)
- Medidor de presión de neumáticos





Escáner para detección y corrección de fallas para vehículos Americanos
Escáner para detección y corrección de fallas para vehículos asiáticos
Escáner para detección y corrección de fallas para vehículos Europeos

De la guía 6 • 13:

Cubetas despachadoras de aceite para transmisión
Cistema
Equipo de diagnóstico de sistema computarizado
Equipo para limpieza y lavado de inyectores
Compresora para aire
Pluma o garrucha para maniobras
Gatos hidráulicos
Torres
Herramienta manual, estándar, milimétrica, de precisión y torque
Alineadora computarizada
Balanceadora dinámica y/o estática
Desmontadora de llantas.
Rampa hidráulica de elevación
Compresora y herramienta de mano para alineación, balanceo y llaves de impacto
Probador de humedad de fluido de líquido de frenos
Probador de fugas de anticongelante
Refractómetro (Densidad de Refrigerante)
Medidor de presión de neumáticos
Escáner para detección y corrección de fallas para vehículos Americanos
Escáner para detección y corrección de fallas para vehículos asiáticos
Escáner para detección y corrección de fallas para vehículos Europeos.

Guía 14:

Compresora
Pistola para pintura de gravedad
Pistola para pintura de brazo
Manguera
Aerógrafo
Juego de limas
Martillo de golpe
Taz
Paletas
Lijadora orbital
Lijadora rectangular
Porto
Variantes de cabezal
Planta de soldar de microalambre, de arco y autógena
Banco con tornillo





- Q La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiera el Instituto al licitante adjudicado, se realizará a través del formato denominado ANEXO NUMERO 2.- ORDEN DE SERVICIO, debiendo cumplir éste con los tiempos establecidos en cada una de las guías que para el efecto le hayan sido adjudicadas.
- Q Debido a que la concentración de la plantilla vehicular para su mantenimiento se realiza en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., la ubicación física de los talleres propuestos para los servicios solicitados, deberá ser en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo y/o Mineral de la Reforma, por lo que el servicio deberá ser prestado con eficiencia, calidad y oportunidad conforme a las necesidades del Instituto y a lo establecido en cada una de las guías que conforman el presente requerimiento.
- 9 El licitante que en su caso resultare adjudicado se compromete a dar atención a las fallas mecánicas en carretera que le ocurra a los vehículos que conforman la plantilla, cuyas marcas, modelos, tipos y cilindraje, se identifican en el Anexo 1 del ANEXO NO. 1 (ANEXO) de la presente convocatoria. para el caso de no poder hacer la reparación en el lugar, el licitante tendrá que contar con grúa propia o con contrato, para el traslado de vehículos del instituto, mismo que deberá de ser por una vigencia igual a la vigencia del servicio contratado, este servicio no tendrá costo para el Instituto.
- 9 El licitante deberá recoger los vehículos en el lugar donde suceda la falla mecánica, responsabilizado a realizar inventario vehicular, en formato con membrete donde se manifieste las condiciones en las que fue recibida, accesorios, herramientas, faltantes, daños y niveles de combustible, el cual será firmado por personal del licitante adjudicado y de conformidad con el usuario que en ese momento conduzca el vehículo.
- 9 El prestador de servicio que resulte adjudicado deberá de presentar por escrito a la Oficina de Transportes, Viáticos y Telefonía a más tardar en la fecha de inicio del contrato, los numero telefónicos convencionales, celulares y correos electrónicos a través de los cuales se realizaran los reportes para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como también el servicio de grúa.
- 9 Si derivado de un mantenimiento correctivo, se requiere de refacciones que no se encuentran en ninguna de las guías, el proveedor deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para autorizar la reparación correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado.

En consecuencia, se establece el siguiente detalle de los vehículos que se adjudicaron, con sus respectivas marcas, modelos, tipos y cilindrajes, se identifican en el Anexo 1 del ANEXO NO. 1 (ANEXO)

Nota: De las Guías 6 a la 14 y que corresponden a mantenimientos correctivos, se desglosan varios conceptos en cada una de ellas, en lo cual el licitante deberá proponer un solo precio unitario incluyendo el costo por mano de obra y refacciones, así mismo exhibirá estudio fotográfico de los componentes que se van a remplazar y de las refacciones nuevas.

Entiéndase por servicios (Guías) lo siguiente:

**GUIA 1
(SERVICIO PREVENTIVO DE CAMBIO DE ACEITE)**

Este servicio se realizará cada 5,000 Km recorridos del vehículo.

VEHÍCULOS A GASOLINA

1.- Escaneo y borrado de códigos





2.- Reemplazo de aceite al motor
3.- Reemplazo del filtro de aceite motor
4.- Revisión de bandas y poleas
5.- Revisión del estado de balatas en general
6.- Revisión y relleno de aceite a diferencial
7.- Revisión y relleno de aceite a diferencial al sistema 4X4
8.- Revisión y relleno de aceite a caja de velocidades estándar y automáticas
9.- Revisión y relleno de aceite a compresor de dirección hidráulica
10.- Revisión y relleno de anticongelante
11.- Revisión y relleno de líquido de frenos bomba de frenos y clutch

VEHÍCULOS A DIESEL	
1.- Escaneo y borrado de códigos	
2.- Reemplazo de aceite al motor	
3.- Reemplazo del filtro de aceite	
4.- Revisión de bandas y poleas	
5.- Revisión del estado de balatas en general	
6.- Revisión y relleno de aceite a diferencial	
7.- Revisión y relleno de aceite a diferencial al sistema 4X4	
8.- Revisión y relleno de aceite a caja de velocidades estándar y automáticas	
9.- Revisión y relleno de aceite a compresor de dirección hidráulica	
10.- Revisión y relleno de anticongelante	
11.- Revisión y relleno de líquido de frenos bomba de frenos y clutch	

Tiempo de Entrega: 4 horas máximo.

Los aceites lubricantes por aplicarse en cada cambio deberán tener la viscosidad de acuerdo a las especificaciones del fabricante de cada vehículo. El costo de su propuesta debe de incluir las refacciones.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de general en, 5,000 km

GUIA2 (SERVICIO PREVENTIVO DE LAVADO Y ENGRASADO)
--

Este servicio se realizara cada 5,000 Km recorridos del vehículo.

VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL	
1.- Engrasado de batea y tapa de camper	
2.- Engrasado bisagras de puertas	
3.- Engrasado de chapa de cofre, cajuela, batea y puertas	
4.- Engrasado de componentes de la suspensión delantera y trasera (rotulas, tornillos estabilizadores, muelles, bieletas, horquillas, etc.)	
5.- Engrasado crucetas flecha cardan	
6.- Lavado de bateas	
7.- Lavado de cabina de pacientes y sanitación de Ambulancias	
8.- Lavado carrocería	





9.- Lavado de chasis
10.- Lavado de interiores
11.- Lavado de motor
12.- Sopleteado de motor, cabina y batea

Tiempo de entrega: 4 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio. El costo de su propuesta debe de incluir las refacciones, **así mismo pagara los componentes mecánicos y electrónicos que dañe por su negligencia en su mala reparación**

GUÍA3
(SERVICIO PREVENTIVO DE AFINACIÓN GASOLINA Y DIÉSEL)

Este servicio se realizara cada 10,000 Km recorridos del vehículo.

VEHÍCULOS GASOLINA	
1.- Escaneo y borrado de códigos	
2.- Lavado de cuerpo de aceleración	
3.- Lavado y calibrado de cuerpo de aceleración	
4.- Lavado de inyectores en laboratorio (con cambio de oring)	
5.- Reemplazo de bujías	
6.- Reemplazo del filtro de aire	
7.- Reemplazo de filtro de gasolina	
8.- Revisión de cables de bujías	
9.- Servicio a la válvula EGR. (EXHAUST GAS RECIRCULATION) Recirculación de los gases de escape	
10.- Servicio a la válvula IAC. (IDLE AIR CONTROL) control de marcha mínima	
11.- Servicio a la válvula P.C.V. (VENTILACION POSITIVA DEL CIGÜEÑAL)	
VEHÍCULOS A DIESEL	
1.- Escaneo y borrado de códigos	
2.- Lavado de cuerpo de aceleración	
3.- Lavado de inyectores en laboratorio (con cambio de oring)	
4.- Reemplazo del filtro de aire	
5.- Reemplazo de filtro de diésel	
6.- Servicio a la válvula EGR. (EXHAUST GAS RECIRCULATION) Recirculación de los gases de escape	

Tiempo de entrega: 4 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio. El costo de su propuesta debe de incluir las refacciones.

GUÍA4
(SERVICIO PREVENTIVO DE FRENOS)
Este servicio se realizara cada 12,000 Km recorridos del vehículo.

Este servicio se realizara cada 12,000 Km recorridos del vehículo.





VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL
1.- Ajuste de freno auxiliar de estacionamiento
2.- Ajuste de frenos
3.- Engrasar baleros de flechas laterales
4.- Engrasar baleros
5.- Purgar Frenos
6.- Rectificar discos
7.- Rectificar tambores
8.- Reemplazo de balatas delanteras
9.- Reemplazo de balatas traseras
10.- Reemplazo de balatas de tambor incluye ajuste
11.- Reemplazo de seguros para balatas y cubre polvos
12.- Revisar y agregar liquido de freno al cilindro maestro
13.- Revisión de chicotes para freno estacionario
14.- Revisión de diámetro de tambores
15.- Revisión de estado de líquido para frenos
16.- Revisión de grosor de discos
17.- Revisión de manqueras de sistema de frenos
18.- Revisión de sensores y sistema de ABS

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de frenos en, 12,000 kms.

Tiempo de entrega: 4 horas máximo.

GUÍA4
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE FRENOS

VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL
1.- Escaneo de modulo ABS
2.- Reemplazo de balatas de freno de emergencia y ajuste
3.- Reemplazo de balatas delanteras de disco
4.- Reemplazo de balatas traseras de disco
5.- Reemplazo de balatas traseras
6.- Reemplazo de baleros cónicos
7.- Reemplazo de base para caliper
8.- Reemplazo de birlos con tuerca
9.- Reemplazo de booster
10.- Reemplazo de calipers completo
11.- Reemplazo de cilindro maestro bomba de frenos
12.- Reemplazo de discos delanteros
13.- Reemplazo de discos traseros
14.- Reemplazo de herrajes, resortes, seguros, separador, ajustador de balatas, clavos rondanas
15.- Reemplazo de manqo de rueda
16.- Reemplazo de manqueras, tubos ó líneas de líquido de frenos





VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL
17.- Reemplazo de mazas
18.- Reemplazo de módulo de ABS
19.- Reemplazo de pernos de caliper
20.- Reemplazo de pistones de caliper
21.- Reemplazo de repuesto de caliper
22.- Reemplazo de retenes de flechas y baleros
23.- Reemplazo de sensores de A.B.S.
24.- Reemplazo de tambores
25.- Reemplazo de tornillos quías. de caliper
26.- Reemplazo del chicote del freno auxiliar v ajuste
27.- Reemplazo del cilindro de frenos de tambor
28.- Tapón de cubre polvo de baleros
29.- Reemplazo del sistema de freno de aparcamiento

Tiempo de entrega: 8 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento.

Si derivado de un mantenimiento correctivo, se requiere de refacciones que no se encuentran en ninguna de las guías, "El prestador de servicio" deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para autorizar la reparación correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado

De igual forma esta guía está contemplada para que sea adjudicada al ganador de la guía de preventivo de frenos, en virtud que están ligadas por sus componentes como discos, tambores, calipers, pernos, cilindros y balata, bombas de frenos, boster.

GUIAS (SERVICIO PREVENTIVO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO)
--

Este servicio se realizará cada 10,000 Km recorridos del vehículo.

VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL
1.- Alinear de ruedas delantera
2.- Balanceo de ruedas
3.- Reapretar tuercas de suspensión
4.- Revisión de amortiguadores delanteros, traseros y dirección
5.- Revisión de Componentes de Suspensión (Rotulas, Terminales, Horquillas, Barra estabilizadora, Brazo pitman, etc.)
6.- Rotación de llantas

Tiempo de entrega: 4 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento correctivo de motores.

GUIA6



03

NO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR

VEHÍCULOS A GASOLINA

- 1.- Rectificación de culata
- 2.- Rectificación de cigüeñal
- 3.- Rectificación de monoblock
- 4.- Reemplazo de árbol de levas
- 5.- Reemplazo de balero damper
- 6.- Reemplazo de banda de accesorios
- 7.- Reemplazo de banda de distribución
- 8.- Reemplazo de bielas
- 9.- Reemplazo de bomba de aceite
- 10.- Reemplazo de bomba de agua
- 11.- Reemplazo de bujías
- 12.- Reemplazo de bulbo de aceite
- 13.- Reemplazo de camisas de motor
- 14.- Reemplazo de cigüeñal
- 15.- Reemplazo de colador de aceite
- 16.- Reemplazo de culata
- 17.- Reemplazo de juntas de motor
- 18.- Reemplazo de kit de distribución
- 19.- Reemplazo de metales de árbol de levas
- 20.- Reemplazo de metales de biela
- 21.- Reemplazo de metales de centro
- 22.- Reemplazo de múltiple de admisión
- 23.- Reemplazo de múltiple de escape
- 24.- Reemplazo de pistones
- 25.- Reemplazo de polea loca
- 26.- Reemplazo de reten de polea
- 27.- Reemplazo de guías y sellos
- 28.- Reemplazo de válvulas de admisión
- 29.- Reemplazo de válvulas de escape
- 30.- Reemplazo de polea tensora
- 31.- Reemplazo de soportes de motor
- 32.- Reemplazo de buzos
- 33.- Reemplazo de guías
- 34.- Reemplazo de carter

VEHICULOS A DIESEL

- 1.- Reemplazo de árbol de levas
- 2.- Reemplazo de bielas
- 3.- Reemplazo de bomba de aceite
- 4.- Reemplazo de bomba de agua
- 5.- Reemplazo de buzos
- 6.- Reemplazo de camisas de motor
- 7.- Reemplazo de anillos
- 8.- Reemplazo de carter
- 9.- Reemplazo de cigüeñal





10.- Reemplazo de colador de aceite
11.- Reemplazo de culata
12.- Rectificación de culata
13.- Reemplazo de válvulas
14.- Reemplazo de guías y sellos
15.- Reemplazo de junta de cabeza de motor.
16.- Reemplazo de junta de Carter
17.- Reemplazo de kit de distribución completo
18.- Reemplazo de manquera del intercooler al cuerpo de aceleración diésel
19.- Reemplazo de manquera del turbo al intercooler diésel
20.- Reemplazo de metales de árbol de levas
21.- Reemplazo de metales de biela
22.- Reemplazo de metales de centro
23.- Reemplazo de turbo
24.- Reemplazo de módulo de turbo
25.- Reemplazo de múltiple de admisión
26.- Reemplazo de múltiple de escape
27.- Reemplazo de pistones
28.- Reemplazo de polea loca
29.- Reemplazo de polea tensora
30.- Reemplazo de reten de polea
31.- Reemplazo de soportes de motor
32.- Reemplazo de válvulas de admisión
33.- Reemplazo de válvulas de escape
34.- Reemplazo del enfriador y filtro de aceite diésel

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento

GUIA7
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE

VEHÍCULOS A GASOLINA	
1.-	Lavar inyectores por laboratorio y ultra sonido
2.-	Lavar tanque de gasolina
3.-	Reemplazo de amés
4.-	Reemplazo de bobina sistema de ignición
5.-	Reemplazo de cables de bujías
6.-	Reemplazo de distribuidor
7.-	Reemplazo de inyectores
8.-	Reemplazo de junta de cuerpo de aceleración
9.-	Reemplazo de junta de múltiple de admisión
10.-	Reemplazo de la válvula E.G.R.(Exhaust Gas recirculation) recirculación de los gases de escape
11.-	Reemplazo de la válvula I.A.C. (Idle Air Control) control de marcha mínima
12.-	Reemplazo de la válvula P.C.V.(Sistema de ventilación positiva del cigüeñal)





VEHÍCULOS A GASOLINA
13.- Reemplazo de la bomba de gasolina
14.- Reemplazo del sensor MAP. (Manifold absolute pressure) sensor de presión absoluta en el múltiple de admisión.
15.- Reemplazo del chicote de acelerador
16.- Reemplazo del cuerpo de aceleración
17.- Reemplazo del módulo de encendido
18.- Reemplazo del módulo Dist.
19.- Reemplazo del repuesto de la bomba de gasolina
20.- Reemplazo del sensor de detonación
21.- Reemplazo del sensor de oxígeno
22.- Reemplazo del sensor de posición del árbol de levas
23.- Reemplazo del sensor de posición del cigüeñal
24.- Reemplazo del sensor M.A.F.(Mass Air Flow) Masa de flujo de aire
25.- Reemplazo del sensor M.A.T.(Mass Air Temp.) Sensor temperatura de aire
26.- Reemplazo sensor T.P.S.(Throttle Position Sensor) sensor de posición de acelerador
27.- Reemplazo tapa de distribuidor
28.- Reemplazo tubos o mangueras de alimentación y retroceso
29.- Reprogramar acelerador electrónico
30.- Reemplazo de cedazo

VEHÍCULOS A DIESEL
1.- Lavar inyectores por laboratorio y ultra sonido
2.- Lavar tanque de diésel
3.- Reemplazo de amés
4.- Reemplazo de inyector
5.- Reemplazo de junta de cuerpo de aceleración
6.- Reemplazo de junta de múltiple de admisión
7.- Reemplazo de la válvula E.G.R.(Exhaust Gas recirculation) recirculación de los gases de escape
8.- Reemplazo de la válvula I.A.C. (Idle Air Control) control de marcha mínima
9.- Reemplazo de la válvula P.C.V.(Sistema de ventilación positiva del cigüeñal)
10.- Reemplazo de la bomba de inyección de diésel
11.- Reemplazo de tubos de lubricación de turbo compresor
12.- Reemplazo del sensor MAP. (Manifold absolute pressure) sensor de presión absoluta en el múltiple de admisión.
13.- Reemplazo del chicote de acelerador
14.- Reemplazo del cuerpo de aceleración
15.- Reemplazo del cuerpo de aceleración
16.- Reemplazo del módulo de encendido
17.- Reemplazo del sensor de detonación
18.- Reemplazo del sensor de oxígeno
19.- Reemplazo del sensor de posición del árbol de levas
20.- Reemplazo del sensor de posición del cigüeñal
21.- Reemplazo del sensor M.A.F.(Mass Air Flow) Masa de flujo de aire
22.- Reemplazo del sensor M.A.T.(Mass Air Temp.) Sensor temperatura de aire
23.- Reemplazo del turbo compresor
24.- Reemplazo sensor T.P.S.(Throttle Position Sensor) sensor de posición de acelerador



VEHÍCULOS A DIESEL
25.- Reemplazo tubos o mangueras de alimentación y retroceso
26.- Reprogramar acelerador electrónico
27.- Relleno de aditivo para diésel (Ad blue) para motor diésel
28.- Reemplazo de cedazo

Tiempo de entrega: 8 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membrotado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento al sistema de combustible.

Si derivado de un mantenimiento correctivo, se requiere de refacciones que no se encuentran en ninguna de las guías, "b prestador de servicio" deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para autorizar el reemplazo y la reparación correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado.

GUIAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

VEHÍCULOS A GASOLINA y DIESEL
1.- Reemplazar banda de accesorios
2.- Reemplazar el anticongelante
3.- Reemplazar junta de la culata
4.- Reemplazo de bomba de agua
5.- Reemplazo de enfriador de aceite
6.- Reemplazo de kit de mangueras para radiador
7.- Reemplazo de la manguera del intercooler al cuerpo de aceleración DIESEL
8.- Reemplazo de la manquera del turbo al intercooler DIESEL
9.- Reemplazo de manqueras de calefacción
10.- Reemplazo de manqueras de motor
11.- Reemplazo de tapón de recuperador de refrigerante
12.- Reemplazo de tolva de radiador
13.- Reemplazo de toma de agua
14.- Reemplazo de toma para termostato
15.- Reemplazo del depósito del refrigerante
16.- Reemplazo del fanclutch ventilador ó polea térmica
17.- Reemplazo del radiador
18.- Reemplazo del termostato
19.- Reemplazo del enfriador o refrigerador de aceite DIESEL
20.- Reemplazo del moto ventilador
21.- Reemplazo del sensor de temperatura
22.- Reemplazo del sensor del moto ventilador
23.- Reemplazo del tapón del radiador

Tiempo de entrega: 6 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento.

Si derivado de un mantenimiento correctivo, se requiere de refacciones que no se encuentran en ninguna de las guías, "El prestador de servicio" deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para autorizar la reparación correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado.

GUIA 9
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMBRAGUE

VEHÍCULOS A GASOLINA V DIESEL
1.- Ajustar el clutch
2.- Rectificar volante motriz
3.- Reemplazo de candelero
4.- Reemplazo de cilindro auxiliar
5.- Reemplazo de cilindro maestro (bomba de clutch)
6.- Reemplazo de collarín hidráulico
7.- Reemplazo de cremallera cuando se requiera
8.- Reemplazo de horquilla
9.- Reemplazo de kit de clutch, plato, disco v collarín (Incluye ajuste.)
10.- Reemplazo de la concha
11.- Reemplazo de reten de cigüeñal
12.- Reemplazo de volante flotante
13.- Reemplazo del buje piloto
14.- Reemplazo del chicote y funda
15.- Reemplazo del pedal del embrague
16.- Reemplazo de discos y pastas

Tiempo de entrega: 8 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento correctivo al sistema

Si derivado de un mantenimiento correctivo, se requiere de refacciones que no se encuentran en ninguna de las guías, "El prestador de servicio" deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para autorizar la reparación correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado.

GUIA 10
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSMISION

TRANSMISION AUTOMATICA VEHICULOS GASOLINA V DIESEL

VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL	
Aceite	1.- Afinación de transmisión automática (Que incluye: Filtro de aceite, Junta de carter, Juntas de Cuerpos de Válvulas y
	2.- Empacar caja de dirección.
	3.- Empacar transmisión automática
	4.- Reemplazar triseta lado caja
	5.- Reemplazo de aceite a transmisión.
	6.- Reemplazo de aceite al diferencial
	7.- Reemplazo de balero damper
	8.- Reemplazo de caja de dirección
	9.- Reemplazo de compresor de dirección hidráulica "licuadora"
	10.- Reemplazo de crucetas de flecha cardan
	11.- Reemplazo de flecha cardan
	12.- Reemplazo de flecha de velocidad constante
	13.- Reemplazo de flechas de transfer doble tracción
	14.- Reemplazo de flechas laterales
	15.- Reemplazo de mancuernas de dirección
	16.- Reemplazo de selector de velocidades transmisión automática
	17.- Reemplazo de soportes de transmisión
	18.- Reemplazo de transmisión remanufacturada. Automática (a cambio)
	19.- Reemplazo esoiia lado rueda
	20.- Reemplazo junta homocinética
	21.- Reparación de diferencial del sistema 4x4 doble tracción
	22.- Reparación diferencial, corona, engranes, piñón, yugo, baleros, caja de satélites, perno, laines de ajuste, satélites y reten.
	23.-Reparación de transmisión automática:
	a) Conectores electrónicos internos
	b) Convertidor de Torsión (Turbina)
	c) Cuerpo de Válvulas
	d) Discos de pasta, Bandas, Juego de juntas, Retenes, Filtro, Ligas y Pistones de aplicación, Teflones, bujes, roldanas
	e) Sensores de entrada, de Salida, Sensor de Velocidad
	f) Sistemas de Planetarios, Bomba de Aceite, Diferencial, Tambores,
	g) Solenoides: De presión, de cambios, de lock up
	h) TR (transmisor de rango)
ESTANDAR	
	1.- Empacar caja de dirección
	2.- Empacar transmisión estándar
	3.- Reemplazo de aceite a transmisión
	4.- Reemplazo de aceite al diferencial
	5.- Reemplazo de caja de dirección
	6.- Reemplazo de compresor de dirección hidráulica "licuadora"
	7.- Reemplazo de crucetas de flecha cardan
	8.- Reemplazo de flecha cardan
	9.- Reemplazo de flecha de velocidad constante
	10.- Reemplazo de flechas de transfer doble tracción



VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL	
11.- Reemplazo de flechas laterales	
12.- Reemplazo de mangueras de dirección	
13.- Reemplazo de soportes de transmisión	
14.- Reemplazo de transmisión remanufacturada. Estándar (a cambio)	
15.- Reemplazo de varillas de palanca	
16.- Reemplazo espiga lado rueda	
17.- Reemplazo junta homocinética	
18.- Reemplazo triseta lado caja	
19.- Reparación de diferencial del sistema 4x4 doble tracción	
20.- Reparación de diferencial, corona, engranes, piñón, yugo, baleros, caja de satélites, perno, laines de ajuste, satélites y reten	
21.- Reparación de transmisión estándar:	
a) Bujes, juego de juntas	
b) Discos y Pastas	
c) Engranes	
d) Retenes	
e) Selectores	
f) Sincronizadores	

Tiempo de entrega: 8 ho(as máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión.

Si derivado de un mantenimiento correctivo, se requiere de refacciones que no se encuentran en ninguna de las guías, "El prestador de servicio" deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para autorizar la reparación correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado.

*El proveedor al facturar presentara estudio fotografico de los componentes que cambie, así como las cajas de transmisión remanufacturadas, que hayan sido autorizadas previamente por la Oficina de Transportes, Viáticos y Telefonía.

GUIA 11
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA ELECTRICO

VEHÍCULOS A GASOLINA	
1.- Cambio de Bomba de agua (Consultorio móvil)	
2.- Codificación de llaves de encendido	
3.- Colocación e instalación de faros auxiliares	
4.- Luz (Lámpara) (Consultorio móvil)	
5.- Plumas limpia-parabrisas	
6.- Reemplazo de Batería auxiliar	
7.- Reemplazo de alternador	
8.- Reemplazo de arnés varios	
9.- Reemplazo de Batería principal	

VE..ICULOS A GASOLINA
10.- Reemplazo de bocinas de claxon
11.- Reemplazo de bulbo de aceite
12.- Reemplazo de bulbo de reversa
13.- Reemplazo de bulbo de stop
14.- Reemplazo de bulbo o sensor de motoventilador
15.- Reemplazo de computadora automotriz
16.- Reemplazo de convertidor de corriente
17.- Reemplazo de destelladores
18.- Reemplazo de focos, fusibles, estrobos
19.- Reemplazo de interruptor de cajuela
20.- Reemplazo de interruptor de cofre
21.- Reemplazo de interruptores, de puertas, cofre cajuela
22.- Reemplazo de marcha
23.- Reemplazo de motoventilador
24.- Reemplazo de palanca multifuncional
25.- Reemplazo de pastilla de encendido
26.- Reemplazo de recjularador
27.- Reemplazo de relevadores en general
28.- Reemplazo de sensor de oxígeno
29.- Reemplazo de sensor MAP
30.- Reemplazo de swich
31.- Reparación de alternador
32.- Reparación de líneas del sistema de bomba
33.- Reparación de luces de navegación
34.- Reparación de luz de emergencia y torreta
35.- Reparación de marcha
36.- Reparación de palanca multifuncional
37.- Reparación de pista de claxon
38.- Reparación de sistema master
39.- Reparacipn y/o cambio del puente de diodos
40.- Reparar control de elevadores de vidrios eléctricos
41.- Reparar motores limpiadores
42.- Reparar sirena
43.- Reparar torreta
44.- Reparación en cjeneral del sistema eléctrico en cabina del paciente
45.- Reemplazo de faros
46.- Reemplazo del extractor y/o ventilador
47.- Reemplazo de elevadores de cristales
48.- Reemplazo de bobinas

Tiempo de entrega: 8 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento correctivo diversos.



Si derivado de un mantenimiento correctivo, se requiere de refacciones que no se encuentrán en ninguna de las guías, "El prestador de servicio" deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para autorizar la reparación correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado.

GUIA 12
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SUSPENSION

VEHICULOS A GASOLINA
1.- Dar brío a las muelles
2.- Engrasado de componentes, suspensión y muelles
3.- Reemplazo de amortiguadores delanteros
4.- Reemplazo de amortiguadores traseros
5.- Reemplazo de barra articulación
6.- Reemplazo de barra estabilizadora
7.- Reemplazo de barras horquillas
8.- Reemplazo de base de amortiguador
9.- Reemplazo de brazo pitman
10.- Reemplazo de brazo auxiliar
11.- Reemplazo de bujes de horquillas
12.- Reemplazo de bujes de muelles
13.- Reemplazo de copias de terminal
14.- Reemplazo de gomas de barra estabilizadora
15.- Reemplazo de gomas de tornillos estabilizadores
16.- Reemplazo de horquilla inferior
17.- Reemplazo de horquilla superior
18.- Reemplazo de manco
19.- Reemplazo de muelles rotas
20.- Reemplazo de perchas
21.- Reemplazo de rebotes de amortiguador
22.- Reemplazo de resortes sistema mac person
23.- Reemplazo de rondana barra estabilizadora
24.- Reemplazo de rotulas inferior c/u
25.- Reemplazo de rotulas superior c/u
26.- Reemplazo de terminales c/u
27.- Reemplazo de tirante estabilizador
28.- Reemplazo de tornillos hexagonales
29.- Reemplazo de varillas de dirección
30.- Reemplazo de vielet.as de dirección

Tiempo de entrega: 8 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento correctivo al sistema de suspensión.

Si derivado de un mantenimiento correctivo, se requiere de refacciones que no se encuentran en ninguna de las guías, "El prestador de servicio" deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para autorizar la reparación correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado.

GUIA 13
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DIVERSOS

VEHÍCULOS A GASOLINA

- 1.- Acorazar chasis
- 2.- Aplicación de chasisil
- 3.- Bomba de agua (Consultorio móvil)
- 4.- Reparación del clima de consultorio
- 6.- Colocación de molduras de parabrisas
- 7.- Enderezado de estribos
- 8.- Engrasado del mecanismo (Consultorio Móvil)
- 9.- Llaves de lavabo (Consultorio móvil)
- 10.- Lona toldo sustitución (Consultorio móvil)
- 11.- Motor (Material y sustitución) (Consultorio móvil)
- 12.- Recarga de gas para aire acondicionado
- 13.- Reemplazar base para tanque de oxígeno
- 14.- Reemplazo de abrazaderas de carrocería tipo u
- 15.- Reemplazo de alfombra
- 16.- Reemplazo de bisagras
- 17.- Reemplazo de chapas de la batea
- 18.- Reemplazo de cinchos sujetadores de extintores
- 19.- Reemplazo de colillas
- 20.- Reemplazo de compresor
- 21.- Reemplazo de condensador
- 22.- Reemplazo de evaporador para aire acondicionado
- 23.- Reemplazo de evaporador para calefacción
- 24.- Reemplazo de filtro de aire para cabina
- 25.- Reemplazo de filtro de gas
- 26.- Reemplazo de hojas de peine
- 27.- Reemplazo de junta (galletas) de mofle
- 28.- Reemplazo de manguera de alta presión para aire acondicionado
- 29.- Reemplazo de manguera de baja presión para aire acondicionado
- 30.- Reemplazo de manijas de puertas
- 31.- Reemplazo de Manómetros para oxígeno
- 32.- Reemplazo de percheros
- 33.- Reemplazo de pernos de puertas
- 34.- Reemplazo de sensor de presión de aire acondicionado
- 35.- Reemplazo de soportes de madera de carrocería
- 36.- Reemplazo de válvula de expansión
- 37.- Reemplazo parabrisas y cristales
- 38.- Reforzar estribos
- 39.- Reparación de base de cheslón
- 40.- Reparación de cajoneras
- 41.- Reparación de camillas
- 42.- Reparación de catalizadores
- 43.- Reparación de cheslón



VEH(CULOS A GASOLINA

- 44.- Reparación de cinchos sujetadores de tanques de oxígeno
- 45.- Reparación de elevadores de puerta
- 46.- Reparación de escape
- 47.- Reparación de la instalación de oxígeno para cabina de ambulancia
- 48.- Reparación de la instalación de oxígeno para consultorio de unidad móvil
- 49.- Reparación de mofles
- 50.- Reparación de puertas
- 51.- Reparación de puertas de camper
- 52.- Reparación de puertas de gabinete, para cabina de ambulancia
- 53.- Reparación de sujetadores de llanta de refacción
- 54.- Reparación de vestiduras en general
- 55.- Reparación v/o cambio de chaos de puertas
- 56.- Reparación y/o cambio de tableros
- 57.- Reparar y/o reemplazar tubo trasero de mofle
- 58.- Soldar estribos
- 59.- Soldar tanque de combustible
- 60.- Soldar tubo de escape
- 61.- Toma de agua (Consultorio móvil)
- 62.- Tubo flexible (Consultorio móvil)

Tiempo de entrega: 8 horas máximo.

*Garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra y refacciones, así como check list del servicio realizado, el proveedor quedara obligado ante el instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento correctivo diversos.

Si derivado de un mantenimiento correctivo, se requiere de refacciones que no se encuentran en ninguna de las guías, "El prestador de servicio" deberá de entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para autorizar la reparación correspondiente, una vez analizados los costos en el mercado.

GUIA 14**SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA****VEH(CULOS A GASOLINA**

- 1.- Ajustar puertas delanteras
- 2.- Ajustar puertas traseras
- 3.- Endereza chasis
- 4.- Pintado completo de la unidad
- 5.- Pintar batea
- 6.- Pintar caja seca
- 7.- Pintar cajuela
- 8.- Pintar cofre
- 9.- Pintar defensa
- 10.- Pintar escalón para ambulancia
- 11.- Pintar facia
- 12.- Pintar marco radiador
- 13.- Pintar puerta delantera derecha
- 14.- Pintar puerta delantera izquierda



2025
ModC
La Mujer
INMujer

GUIA 14
SERVICIO DE HOJAIATERIA Y PINTURA
VEHÍCULOS A GASOLINA
15.- Pintar puerta trasera derecha
16.- Pintar puerta trasera izquierda
17.- Pintar puertas
18.- Pintar salpicadera
19.- Pintar toldo
20.- Reemplazar amortiguadores para tapa de camper
21.- Reemplazar base de carcasa de espejo lateral
22.- Reemplazar batea
23.- Reemplazar cajuela
24.- Reemplazar chapa de puerta
25.- Reemplazar cofre
26.- Reemplazar cristal de puerta
27.- Reemplazar cristal de puerta corrediza
28.- Reemplazar parabrisas
29.- Reemplazar medallón
30.- Reemplazar defensa
31.- Reemplazar escalón para ambulancia
32.- Reemplazar espejo lateral
33.- Reemplazar facia
34.- Reemplazar manija de batea
35.- Reemplazar marco radiador
36.- Reemplazar puertas
37.- Reemplazar salpicadera
38.- Reemplazar toldo
39.- Reemplazar tolva de fijación
40.- Reparación de defensa
41.- Reparar batea
42.- Reparar cajuela
43.- Reparar chapa de puerta
44.- Reparar cofre
45.- Reparar defensa
46.- Reparar escalón para ambulancia
47.- Reparar puerta delantera derecha
48.- Reparar puerta delantera izquierda
49.- Reparar puerta trasera derecha
50.- Reparar puerta trasera izquierda
51.- Reparar salpicadera
52.- Sellado de parabrisas
53.- Sellado de medallón

Tiempo de entrega: 7 días máximos.

Y con el objetivo de brindar la seguridad en el uso de las unidades vehiculares, en caso de ser necesario, para los vehículos nuevos y/o que se integren a la plantilla vehicular, mismos que podrían requerir mantenimiento preventivo y/o correctivo, sean incluidos en



2025
 A l l o - k
La Mujer
 Inician

la presente contratación, bajo los precios unitarios de algunos de los vehículos incluidos en el Apéndice 1 (Bono) tabla 1 y 2) mismo que deberá ser de igual o en su defecto condiciones equiparables al mismo, dando a conocer a la Jefatura de Finanzas mediante atento oficio las características técnicas de cada unidad y generando el proceso de la expedición de la orden de servicio correspondiente.

c) *Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.*

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

***PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

(PONDERACION DE RUBROS V SUBRUBROS DE PROPUESTA TECNICA A EVALUAR

Rubro	Total a otorgar	Subrubro y descripción del concepto	Descripción del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	<p>El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, misma que deberá cubrir el mínimo indispensable de elementos para cubrir el servicio de acuerdo al Programa de Trabajo, conforme al APENDICE NO. 4 (CUATRO) y deberá presentar la currículum del personal técnico-administrativo que deberá de incluir.</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral mínima de un año de laborar o haber laborado, en asuntos relacionados en la materia del servicio objeto de la presente licitación (talleres o agencias automotrices), adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia, así como el periodo en que ha prestado dicho servicio ("ordenes de servicio", Contratos, Facturas, o el Documento que acredite el servicio realizado en el cual intervino). Competencia: Copia simple del título o cédula profesional como Ingeniero Mecánico automotriz o mecánico automotriz en el caso del supervisor y/o responsable y de técnicos mecánicos, ó técnicos mecánicos automotrices en el caso de los operarios Copia simple del Diploma que acredite la capacitación en el Servicio Objeto de esta licitación. Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos". <p>1- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) acreditan experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> menor a 6 meses: 0 puntos

Rubro	Puntos a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<ul style="list-style-type: none"> • de 6 meses a 2 años: 2 puntos • de 2 años 1 mes o más: 4 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.</p> <p>2.- Competencia: Si el personal contemplado en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple del Título o Cédula Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 supervisor y/o responsable de grupo : 1 punto • De 2 o más supervisores y/o responsables de grupo: 2 puntos • De 1 a 2 técnicos: 1 punto • De más de 2 técnicos: 2 puntos <p>Si el personal contemplado en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de Diploma de Capacitación en el servicio objeto de la licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De un 30 a un 50% se otorgara 1 punto. • De un 51% o más, se otorgarán 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.</p> <p>3.-Dominio de herramientas.</p> <p>Si el 50% de los elementos contemplados en el APENDICE NO. 4 (CUATRO) presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, en los últimos 2 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 cursos: 1 punto. • 3 cursos o más: 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos.</p> <p>Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante.</p>
		Capacidad de Equipamiento 8 Puntos.	<p>Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o herramientas que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente, APENDICE No. 5 (CINCO):</p> <p>1.-Relación de equipos, maquinaria, vehículos y/o herramientas a utilizar para la prestación de Servicio, indicando marca, modelo, vida útil y uso o aplicación que tendrá en el servicio, 4 puntos.</p> <p>2.- Si el licitante entrega Informes de resultados de calibración respecto a las herramientas a utilizar en el servicio, con vigencia no mayor a 1 año, se otorgarán 2 puntos.</p> <p>3.- Si el licitante presenta original y copia para su cotejo de las facturas de los vehículos y/o equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 10 años, obtendrá 2 puntos.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.</p>
		Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos.	<p>1- Económicos: El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.



Criterio	Puntos al OIpt'	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<ul style="list-style-type: none"> Capital contable del 15.01 % ó más, del total de la proposición, 2 puntos.
		Participación de Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. Discapacitados: 1 Punto.	<ul style="list-style-type: none"> En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos. Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto.
		Participación de MIPYME: 1 Punto.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 1 punto.
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	<p>Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por.</p> <p>1 año = 3 puntos 2 años = 5 puntos 3 años = 7 puntos 4 años o más = 8 puntos.</p>
		Especialidad: 6 Puntos.	<p>Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar.</p> <p>a) Contratos o Pedidos con el Sector Privado = 1 punto. b) 1 Contrato o pedido con el Sector Público= 2 Punto. c) 2 Contratos o pedidos con el Sector Público= 3 Puntos. d) 3 Contratos o pedidos con el Sector Público= 4 Puntos. e) 4 Contratos o pedidos con el Sector Público= 5 Puntos f) Más de 4 contratos o pedidos con el Sector Público= 6 puntos.</p>
1 c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	<p>Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo No. 1 y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran 10 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones (sin que por ello se infiera que bastará con transcribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito). Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando fechas de inicio y término con los datos de día/mes/año. Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación. <p>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante.</p> <p>Si el licitante no presenta en su propuesta cualquiera de los documentos y requisitos establecidos</p>



Rubro	Total a	Subrubro, evaluar, puntosmúlitas otomar	de la aceptación
			para este subrubro, obtendrá cero puntos .
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde <i>tuvo</i> celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1 Carta= 2 Puntos 2 Cartas= 4 Puntos. 3 Cartas= 6 Puntos 4 Cartas= 8 Puntos 5 Cartas= 10 Puntos 6 ó más Cartas= 12 Puntos.
TOTAL:			

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien / servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder al del servicio solicitado.

- ▶ Las licencias, autorizaciones y/o permisos emitidos por la autoridad Municipal, Estatal o Federal correspondiente que acredite como facultado para la prestación del servicio solicitado.
- ▶ Copia de escrituras y/o contrato de arrendamiento, que acredite los derechos de uso del inmueble donde se prestará el servicio de mantenimiento.

Comprobante de recolección de aceites, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el cual deberá estar vigente.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el los TERMINOS Y CONDICIONES, inciso c) el cual forma parte de esta convocatoria, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación". Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos Y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO TECNICO la presente, según corresponda.
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) de los TERMINOS Y CONDICIONES, la presente, según corresponda.
4. El licitante deberá presentar un **escrito bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos, técnicas, equipos adecuados, para cumplir con el servicio a entera satisfacción del instituto, misma que estará en vigor durante la vigencia del contrato, que se derive de este requerimiento.
5. El licitante que resulte ganador deberá presentar un listado del personal el cual será suficiente para satisfacer las necesidades del servicio y desahogue de las guías requeridas en tiempo y forma descritas en la presente.
6. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías de las instalaciones donde se prestara el servicio y herramientas que se utilizaran para el servicio de la presente licitación, a fin de corroborar las especificaciones y características del servicio.
7. Plano a mano alzada del local o taller donde señale límites y colindancias, para verificar si no existe alguna zona de riesgo.
8. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, identificando, teléfono, fax, correo electrónico y las funciones que tendrán encomendadas.
9. Escrito donde señale que en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos.
10. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad donde, el licitante deberá manifestar el espacio en metros cuadrados que ocupa su taller, el cual deberá ser un espacio mínimo de 250 m² (de construcción y/o superficie) y deberá contar con un área especial para el manejo de residuos peligrosos.
11. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad donde, el licitante deberá manifestar que cuenta con mano de obra calificada y certificada, así como la maquinaria, herramienta y las instalaciones para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, hojalatería y pintura al parque vehicular.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

Para el presente procedimiento, no se requiere visita a las instalaciones institucionales.

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.**

Los licitantes, deberán brindar las facilidades necesarias a la convocante para llevar a cabo la visita técnica a sus instalaciones, con la finalidad de verificar que cuentan con infraestructura técnica para proporcionar el servicio objeto de la presente convocatoria, así como el debido cumplimiento de los aspectos técnicos y legales señalados en el presente procedimiento de licitación y en el contrato correspondiente. En su caso, se levantará minuta de supervisión firmada por el representante Institucional y por el representante del licitante en las citadas instalaciones.

Una vez presentadas las propuestas y previo al acta de fallo, es necesaria la visita a las instalaciones del licitante con la finalidad de comprobar y verificar las instalaciones e infraestructura propuesta, conforme a lo establecido a la ley Federal del Procedimiento Administrativo en su numeral 69.

El Jefe de la Oficina de Transportes, Viáticos y Telefonía o personal que este designe, podrá realizar supervisiones y verificaciones aleatorias del cumplimiento de los servicios preventivos y correctivos a las plantillas de vehículos del régimen Obligatorio.

- h) Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.**

SANCIONES APLICABLES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, el IMSS, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicio o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en el Departamento de Servicios Generales y Conservación, quien las remitirá al área contratante para su aplicación. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el IMSS podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El IMSS de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y del 95 del reglamento de la ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor total de lo entregado con atraso. Sin que el monto total de las deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

B) DEDUCTIVAS

El IMSS de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y del 97 del reglamento de la ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

Se aplicará una deductiva equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente, de acuerdo a lo siguiente:

NO	DESCRIPCIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	PERCENTUAL DE DEDUCCIÓN
1	Realizar los servicios a los vehículos, en los terminas y condiciones de presente "requerimiento".	Cuando el servicio a los vehículos, no haya sido realizado conforme a los terminas y condiciones del "requerimiento".	Dias habiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir L.V.A.	10% del total del contrato sin incluir IVA.
2	Realizar los servicios de los vehículos, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el presente "requerimiento".	Cuando el servicio a los vehículos, haya sido realizado y/o entregado parcialmente.	Dias habiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir L.V.A.	10% del total del contrato sin incluir IVA.
3	Realizar los servicios a los vehículos, con refacciones nuevas y originales, entregando con posterioridad a su sustitución.	Cuando el servicio a los vehículos, haya sido realizado y/o entregado sin refacciones nuevas y originales.	Dias habiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir L.V.A.	10% del total del contrato sin incluir IVA.
4	Realizar los servicios a vehículos, con refacciones nuevas y originales, debiendo entregar con posterioridad las sustituidas.	Cuando el instituto compruebe que las refacciones que se pretenden suministrar e instalar en los vehículos no son nuevas y originales por presentar evidencia de uso.	Dias habiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir L.V.A.	10% del total del contrato sin incluir IVA.
5	Realizar los servicios a los vehículos de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el "requerimiento", con refacciones nuevas y originales y entregar posteriormente las sustituidas.	Cuando el servicio a los vehículos se hayan realizado, sin haber entregado las refacciones sustituidas.	Dias habiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir L.V.A.	10% del total del contrato sin incluir IVA.
6	Realizar los mantenimientos correctivos que surjan después de	Cuando no se realicen los	Dias habiles	1 % por día hábil del total de los	10% del total del contrato sin incluir

	haber entregado los vehiculos a entera satifcacion de la Oficina de Transportes en un plazo no mayor de 24 horas a partir de su reparación.	mantenimientos correctivos que surjan despues de haber entregado los vehiculos a entera satisfaccion de la Oficina de Transportes, Viaticas y Telefonía (GARANTIA DESERVICIO)		servicios incumplidos, sin incluir I.V.A.	IVA
--	---	---	--	---	-----

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

La notificación de las penas convencionales y deductivas será realizada por el Administrador del Contrato, dentro de los 05 cinco días hábiles a partir de la notificación de incumplimiento o atraso.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Por conducto del **Administrador del Contrato**, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes (**refacciones**) que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien (**refacciones**), el proveedor deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes (**refacciones**) nuevos en un plazo máximo de **3 días naturales**, a entera satisfacción.

j) Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **APÉNDICE NO. 6 (SEIS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días LIMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción 11, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) LIMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) LIMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) LIMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

GARANTIA DEL SERVICIO.

'El Proveedor' deberá garantizar los trabajos realizados por los periodos que se enuncian a continuación, mismos que se contabilizarán a partir de que 'El Instituto' de por recibidos los trabajos correspondientes a dicho servicio.

CONaPI'O

GARANTÍA*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	TIEMPO	IDLÓMEIOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AFINACION	30 DÍAS	5,000
REPARACIÓN DE FRENOS	60 DÍAS	7,000
REPARACIÓN DE FRENOS DE AMBULANCIAS	30 DÍAS	7,000
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	90 DÍAS	50,000
TRANSMISIONES	90 DIAS	40,000
DIFERENCIAL	90 DIAS	40,000
SUSPENSIONES	90 DIAS	40,000
DIRECCIÓN	90 DIAS	40,000
MUELLES	90 DIAS	40,000
AJUSTE DE MOTOR	180 DIAS	50,000
REPARACIONES ELÉCTRICAS	60 DÍAS	10,000

El tiempo mínimo que el prestador del servicio se obliga a responder por las reparaciones realizadas a los vehículos propiedad del Instituto, derivadas de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto en mano de obra como en refacciones, no podrá ser inferior a lo establecido para cada caso específico, en el tabulador de garantías que se menciona a continuación:

Cé: > 0	GARANTÍA	
	IIUPO	III6IIEIIDS
GUIA 1 Y 2 SERVICIO GENERAL	30 DIAS	2000
GUIA 3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO AFINACION	30 DÍAS	5,000
GUIA 4 SERVICIO PREVENTIVO DE FRENOS, y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE FRENOS	180 DÍAS	7,000
GUIA 5 SERVICIO PREVENTIVO DE ALINACION Y BALANCEO	30 DÍAS	5,000
GUIA 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES	1 AÑO	50,000
GUIA 7 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	180 DIAS	50,000
GUIA 8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	180 DIAS	60,000
GUIA 9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMBRAGUE	180 DIAS	50,000
GUIA 10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA TRANSMISION	180 DIAS	50,000
GUIA 11 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA ELECTRICO	180 DIAS	50,000
GUIA 12 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE SUSPENSION	180 DIAS	50,000
GUIA 13 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA A DIVERSOS	30 DIAS	5000
GUIA 14 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOJALATERIA Y PINTURA	1 AÑO	40,000

Al efecto, contra la prestación del servicio deberá entregar garantía por escrito y en papel membretado por mano de obra refacciones, manifestando bajo protesta de decir verdad que el proveedor quedará obligado ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número ____ CLABE ____ DEL B A N C O _ SUCURSAL __ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar 11, Fracción 11, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con **BANAMEX**, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con **BANAMEX**, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con **BANAMEX**, **HSBC**, **BANORTE**, **SANTANDER** o **SCOTIABANK**, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el **CECOBAN**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo 3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta%20de%20Anexo%203list.php) . sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo



Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar 11, Fracción 11, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta FINAT 51351006

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	ARMADAUTDRIZACI9N
51351006	Contrato enlazado en Sistema FINAT	<ul style="list-style-type: none">• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:<ul style="list-style-type: none">o Numero de proveedoro Numero de contrato• En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Persona administradora del contrato

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuesta! en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

- j) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El proveedor al término de cada servicio entregara al Jefe de la Oficina de Transportes, Viáticos y Telefonía, Orden de Servicio (Apéndice Numero 2) en la cual asentará la descripción amplia y detallada realizada de acuerdo a las guías previamente establecidas.

El proveedor deberá formalizar el Acta - Entrega de Vehículos Apéndice No. 3 (tres) relativa de los trabajos realizados y en el tiempo que establece por cada guía previamente establecida, la cual debe de requisitar después de cada servicio, cuando estos hayan sido realizados en su totalidad y a entera satisfacción del Instituto, la cual será firmada por cada usuario a la entrega de cada unidad.

Así mismo el proveedor deberá enviar evidencia fotográfica del servicio realizado en donde acredite el cambio de las refacciones viejas por las nuevas y después de finalizar el servicio.

m) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgara anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el APÉNDICE 7 (SIETE), dicho Apéndice únicamente es de carácter informativo.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

"El Proveedor" se obliga con "el Instituto" a entregar al instituto póliza de seguro de responsabilidad civil por una cobertura amplia de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100) para cualquier daño que presenten las unidades.





APÉNDICE NO. 1 (UNO) TABLA NÚMERO 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS

REGIMEN OBLIGATORIO

TIEMPO DE ENTREGA 3 HRS.	TIEMPO DE ENTREGA 3 HRS.	TIEMPO DE ENTREGA 4 HRS.
LAVADO Y ENGRASADO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	AFINACION, FRENSOS, SERVICIO A TREN DELAHTERO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO

CANTIDAD	TIPO	ANIO	ESTANDAR	NUMERO	TIPO	CAPACIDAD	CAMION	DE	DE	DE
1	DODGE	1997	ESTÁNDAR	8	PICKUP4X4	52 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
3	DODGE	1999	ESTANDAR	8	PICKUP4X4	52 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
1	CHEVROLET	1999	ESTANDAR	8	MICROBUS	5.7L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
1	CHEVROLET	2000	AUTOMATICA	8	EXPRESS V	4.3 l		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
1	CHEVROLET	2008	AUTOMATICA	8	EXPRESS V	4.3 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
1	DODGE	2001	AUTOMATICA	6	RAM VAN	39 l		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
1	DODGE	2007	ESTANDAR	8	PICK UP4 X4	52 l		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
4	FORD	2008	AUTOMATICA	8	AMBULANCIA	5.4 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
3	FORD	2009	ESTANDAR	4	AMBULANCIA DIESEL	22 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
1	NISSAN	2009	ESTANDAR	4	SEDAN TIIDA	18 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
2	NISSAN	2011	ESTANDAR	4	TSURU III	16 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
2	RENAULT	2011	AUTOMATICA	4	KOLEOS	25 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
2	FORO	2011	ESTANDAR	4	PICK UP DOBLE CABINA	23 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
12	FORD	2012	ESTANDAR	4	AMBULANCIA DIESEL	22 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
1	CHEVROLET	2008	ESTANDAR	4	CHEVY	16 L		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
1	DODGE	2000	ESTANDAR	8	CAMION 35 TONELADAS	5.7		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO
1	GENERAL MOTORS	2005	ESTADAR	8	CAMION 35 TONELADAS	81		POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO

MONTOS A CONTRATAR SIN IVA

RÉGIMEN OBLIGATORIO

GUIAS	PIES UPUESTO SIN IVA	
	MÍNIMO	MÚTIMO
GUÍA 1 Y 2 SERVICIO GENERAL	\$63,550.00	\$155,000.00
GUÍA 3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO AFINACIÓN	\$49,200.00	\$120,000.00
GUIA 4 SERVICIO PREVENTIVO DE FRENSOS, AJUSTE Y REVISIÓN DE BALEROS SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE FRENSOS	\$98,400.00	\$240,000.00
GUÍA 5 SERVICIO PREVENTIVO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	\$26,650.00	\$65,000.00
GUÍA 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES	\$241,900.00	\$590,000.00
GUÍA 7 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	\$49,200.00	\$120,000.00
GUÍA 8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$61,500.00	\$150,000.00
GUÍA 9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMBRAGUE	\$46,160.35	\$112,586.21



GUIAS	PRESUPUESIO SIN IVA	
	MINIMO	MÁXIMO
GUÍA 10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA TRANSMISIÓN	\$135,300.00	\$330,000.00
GUÍA 11 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO	\$135,300.00	\$330,000.00
GUÍA 12 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	\$131,200.00	\$320,000.00
GUÍA 13 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA A DIVERSOS	\$94,300.00	\$230,000.00
GUÍA 14 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOJALATERIA Y PINTURA	\$67,650.00	\$165,000.00
TOTAL	\$1,200,310.35	\$2,927,586.21



**APÉNDICE NO. 3 (TRES)
ACTA ENTREGA DE VEHICULO**

--- • a _ de --- de 2024

DATOS DEL VEHÍCULO:

KCO.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	ADSCRIPCIÓN

SERVICIO SOLICITADO

saYICIO

RECEPCION DE LA UNIDAD

savaae	FECHA	HORA

ENTREGA DE LA UNIDAD

SIAVICIO	FECHA	HORA

RESPONSABLE DEL TALLER

NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER



APÉNDICE NO. 4 (CUATRO)
"RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"

Licitante:		Objeto de la Licitación:			
No. de la Licitación:					
Partida:		Fecha:			
Especialistas en el Servicio.					
consecutivo	Nombre de empleado	1-	Tiempo de experiencia	Notificación en %	
Supervisor y/o Administradores del Servicio					
consecutivo	Nombre de empleado		Tiempo de experiencia	No. de días de capacitación en %	
Técnicos del Servicio					
consecutivo	Nombre de empleado		Diploma	capacitación en %	

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE

APÉNDICE NO. 5 (CINCO)
"RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."

No. de Licitación:					
Objeto de la Licitación:					
Licitante:					
Partida:				Fecha:	
EQUIPOS					
No.	pl6ndelblen	● ● ● ●	Modelo	Wladf	U. que se usará en el servicio
MAQUINARIA					
No.	o.atpd6ndetbln	● ● ● ●	Modelo		U. que se usará en el servicio
VEHICULOS					
No.	D,::alpddn.tll ' - '	llrca	● ● ● ●	Vlda-4111	Uso que se usará en el servicio
HERRAMIENTAS					
No.	Dllitpch1n411	Marca	● ● ● ●	W d I N	U. que se usará en el servicio

Manifiesto **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE

APÉNDICE NO. 6 (SEIS)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: __ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 108 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX



(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACION, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS, DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO/ DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, A RENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN LOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

APÉNDICE NUMERO 7 (SIETE) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.)

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.
Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción I, 39, fracción I, inciso i) y fracción VI, 44, fracción I, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TECNICO Y NOTIFICACION DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050CYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RUCIMEN OBUcATORIO DEL ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALCO PARA EL EJERCICIO 2025.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **16:00 horas** del **28 de abril de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y SS, Zona Industrial La Pat. C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 310 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.B Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y económicas dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA (GUÍA)	DESCRIPCIÓN	UCITANn	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN I.V.A.
GUÍA 1	(SERVICIO PREVENTIVO DE CAMBIO DE ACEITE)	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	\$26,782.00
GUÍA 1	(SERVICIO PREVENTIVO DE CAMBIO DE ACEITE)	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	\$31,370.00
GUÍA2	(SERVICIO PREVENTIVO DE LAVADO Y ENGRASADO)	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	\$19,829.00
GUÍA2	(SERVICIO PREVENTIVO DE LAVADO Y ENGRASADO)	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	\$26,528.00
GUÍA3	(SERVICIO PREVENTIVO DE AFINACIÓN GASOLINA Y DIÉSEL)	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	\$39,947.00
GUÍA3	(SERVICIO PREVENTIVO DE AFINACIÓN GASOLINA Y DIÉSEL)	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	\$50,204.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-SO-GYR-OSOGYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

139001140100/124/2025, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el Artículo 37 Fracción I de la Ley, las proposiciones que resultan **SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en la **Anexo No. 1(UNO)** "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos son las siguientes:

PARTIDA (GUÍA)	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
GUIA 1	(SERVICIO PREVENTIVO DE CAMBIO DE ACEITE)	OSCAR GUDIÑO HERRERA-JANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUIA 1	(SERVICIO PREVENTIVO DE CAMBIO DE ACEITE)	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA2	(SERVICIO PREVENTIVO DE LAVADO Y ENGRASADO)	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA2	(SERVICIO PREVENTIVO DE LAVADO Y ENGRASADO)	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA3	(SERVICIO PREVENTIVO DE AFINACIÓN GASOLINA Y DIÉSEL)	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA3	(SERVICIO PREVENTIVO DE AFINACIÓN GASOLINA Y DIÉSEL)	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA4	(SERVICIO PREVENTIVO DE FRENOS)	CUAUHTEMOC TOVAR JIMÉNEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA4	(SERVICIO PREVENTIVO DE FRENOS)	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA4	(SERVICIO PREVENTIVO DE FRENOS)	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE FRENOS	CUAUHTEMOC TOVAR JIMÉNEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE FRENOS	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE FRENOS	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍAS	(SERVICIO PREVENTIVO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO)	CUAUHTEMOC TOVAR JIMÉNEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍAS	(SERVICIO PREVENTIVO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO)	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍAS	(SERVICIO PREVENTIVO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO)	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUIA 7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUIA 7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMBRAGUE	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMBRAGUE	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA 10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUÍA 10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUIA 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00
GUIA 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)	57.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-SO-CIYR-050CIYR017-N-S7-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE REPOCICION OBUCATORIO DEL ORCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALCO PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA (GUIA)	DESCRIPCION	LICITANTE
GUÍA 10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A I SISTEMA DE TRANSMISIÓN	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)
GUÍA 10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A I SISTEMA DE TRANSMISIÓN	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)
GUÍA 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A I SISTEMA ELÉCTRICO	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)
GUÍA 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)
GUÍA 12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	CUAUHTEMOC TOVAR JIMÉNEZ (PERSONA FÍSICA)
GUÍA 12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)
GUÍA 12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)
GUÍA 13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DIVERSOS	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)
GUÍA 13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DIVERSOS	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)
GUÍA 14	SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA	FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)

SEGUNDO: De conformidad con los Artículos 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente toda vez que obtuvo más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

- A) De conformidad con el Artículo 37 Fracción II de la Ley, a continuación se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se evalúa económicamente toda vez que cumplió con los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

EVALUACIÓN COMBINADA

GUIA 1			
licitante:	OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)		
Ítem	VALUACIÓN TÉCNICA	VALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE U PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$26,782.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-IMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$26,782.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

lt1

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-S0-GYR-OSOGYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBUG TORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GU(A1)			
POTANTE:		FIANOSCO SANTANA NAIVAIZ INIISCINA IIIII' III	
RESULTADO IVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO IVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	20XJ	PPE; PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB; MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$26,782.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI; MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$31,370.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE; MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	34.15
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	34.15
		RESULTADO	91.15

GU(A2)			
LICITANTE:		OSCAII &UDIIC> HIINANDIZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO IVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO IVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE; PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB; MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$19,829.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI; MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$19,829.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE; MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GU(AZ)			
POTANTE:		IUNCIICOUNTANA NMVAIZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO IVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO IVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE; PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB; MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$19,829.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI; MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$26,528.00

e



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-OSOOR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE R CII MEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIA2			
LICITANTE:		FRANCISCO SANTANA NAAVAIZ - NA Flata1	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	29.90
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		Técnica	57.00
		Económica	29.90
		RESULTADO	86.90

GUIA3			
LICITANTE:		OSCAR GUDILLO HaNANDIZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$39,947.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA ÚLTIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$39,947.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		Técnica	57.00
		Económica	40.00
		RESULTADO	17.00

GUIA3			
LICITANTE:		FRANCISCO SANTANA NARVAIZ - NA Flata1	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$39,947.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA ÚLTIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$50,204.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	31.83
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		Técnica	57.00
		Económica	31.83
		RESULTADO	88.83



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACION DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-OSOGR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIA4			
LICITANTE:		CUAUMTIMOC TOVAII JIMUTIZ INIITIONA Física	
USULTADO IVALUA06N rtc:NICA		IIISULTADO IVALIACI6N ECONÓMICA	
RUIRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MíXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDE N A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	532,785.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA PRIMERA PROPUESTA ECONÓMICA	532,785.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	7.00

GUIA4			
LICITANTE:		OSCAII &UDI HaNANDIZ (PERSONA Física)	
RISU.TADO IVALUACIÓN rtc:NICA		IIISIA.TADO IVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUIRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MíXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	532,785.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA PRIMERA PROPUESTA ECONÓMICA	SI 14,996.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	11.40
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	11.40
		RESULTADO	68.40

GUIA4			
LICITANTE:		IIUNCIICOSANTANANAIIVAIZ (PERSONA Física)	
USULTADO IVALUACIÓN rtc:NICA		USULTADO IVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MíXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	532,785.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA PRIMERA PROPUESTA	561,476.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-SO-GYR-0S0GYR017-N-S7-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIA4			
LICITANTE:		FRANCISCO SANTANA NAIVAEZ, K f t N A FISCAL	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	21.33
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	21.33
		RESULTADO	78.33

GUIA4			
LICITANTE:		CUAUNTIMOC TOVALI JIMÉNEZ, PERSONA FÍSICA	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$690,610.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$690,610.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GUIA4			
LICITANTE:		OSCAR SUDIR, HERNANDEZ INIQUONA FISCAL	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$690,610.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$902,003.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	30.63
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	30.63
		RESULTADO	87.63

e



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-S0-CIYR-OSOGYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIA4			
LICITANTE:		FIT&NCSO SANTANA NAIVAZ, S.R.L.	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
CRITERIO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN L.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$690,610.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA ÚLTIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$842,892.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	100.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	32.77
		RESULTADO	111

GufAS			
LICITANTE:		CUAUNTIMOC TOV, S.R.L.	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
CRITERIO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN L.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$12,055.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA ÚLTIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$12,055.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	100.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GufAS			
LICITANTE:		OSCALLEDILLO, S.R.L. (PERSONA SUJETA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
CRITERIO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN L.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00

e



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-OSOCYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIAS			
LIOTANTE:		OSCAR GUDIFILLO HIRNANDIZ - N A FiscaI	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA MÁS BAJA	\$12,055.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONOMICA	\$29,865.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	16.15
EVALUACIÓN			PUNTOS
TÉCNICA			57.00
ECONÓMICA			16.15
RESULTADO			73.15

GUIAS			
LIOTANTE:		FRANOSCO SANTANA N A I I V A I Z - N A Fisca,	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONOMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA MÁS BAJA	\$12,055.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONOMICA	\$24,036.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	20.06
EVALUACIÓN			PUNTOS
TÉCNICA			57.00
ECONÓMICA			20.06
RESULTADO			77.06

GUIAS			
LIOTANTE:		FANCOSANTANA NARVAZ - N A FiscaI	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONOMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA MÁS BAJA	\$1,276,003.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONOMICA	\$1,276,003.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI

[Handwritten signature and initials]



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-CYR-OSOGYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE REGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIA 6			
LICITANTE:		FRANCISCO SANTANA NAIV. UZ. S. DE C.V. (S. DE C.V. A FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	<10.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GUIA 5			
LICITANTE:		OSCAR BUDIFK > NIIINANDIZ > S. DE C.V. (S. DE C.V. A FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$1,276,003.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$1,360,645.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	37.51
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	37.51
		RESULTADO	94.51

GUIA 7			
LICITANTE:		OSCAR BUDIFK > NIIINANDIZ > S. DE C.V. (S. DE C.V. A FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$714,195.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$714,195.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	<10.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

e



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-CYR-OSOGYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉCIMEN OBUCATORIO DEL ÓRCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALCO PARA EL EJERCICIO 2025.

GU/A7			
LICITANTE:		FUNCISCO SANTANA NMIIAIZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$714,195.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$862,464.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	33.12
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	33.12
		RESULTADO	90.12

GU/AB			
LICITANTE:		OSCAI GUDIÑO HANANDIZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA-ECONÓMICA MÁS BAJA	\$492,713.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-SIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$492,713.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GU/AB			
LICITANTE:		FUNCISCO SANTANA NMIIAIZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-SO-GYR-OSO0VR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIA5			
LICITANTE:		FRANCISCO SANTANA NAIV.ÚZ INIISONA FÍSICA	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$492,713.00
q) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA PRIMERA PROPUESTA ECONÓMICA	\$635,709.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	31.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	31.00
		RESULTADO	88.00

GUIA9			
LICITANTE:		FRANCISCO SANTANA NAIV.ÚZ INIISONA FÍSICA	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUIRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$359,724.00
q) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA PRIMERA PROPUESTA ECONÓMICA	\$359,724.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GUIA9			
LICITANTE:		OSCAR GUDIAO IIIINANDIZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUIRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$359,724.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA PRIMERA PROPUESTA ECONÓMICA	\$617,785.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI

9 e



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-CIYR-050CIYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉCAMEN OBUCIATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIA 9			
LICITANTE:		OSCAI GUDILIO HIRNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	11.29
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	23.29
		RESULTADO	80.29

GUIA 10			
LICITANTE:		FUNCISCO IANTANA NAITVAIZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$1,920,918.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$1,920,918.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GUIA 11			
LICITANTE:		OSCAI GUDILIO HIRNANDEZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$1,920,918.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$2,029,735.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	37.16
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	37.86
		RESULTADO	94.16



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-SO-GYR-0SOGYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUÍA 11			
LICITANTE:		OSCAI I & IIDIAD HERNANDEZ P... C.N.A FfsICA1	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$976,212.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$976.212.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GUÍA 11			
LICITANTE:		RIANDSCO SANTANA NARVMZ... N A FfsICA1	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$976,212.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$1,213,720.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	32.17
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	32.17
		RESULTADO	89.17

GUÍA 12			
LICITANTE:		CUAUMTIMOC TOVMJIIIÚIIZ (PERSONA FfsICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00

[Handwritten signatures and marks]



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GVR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIA 12			
LICITANTE:		CUAUMTIMOC TOVAR JIIHNIZ SA DE CV S.A. DE CV	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$406,731.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA PRIMERA PROPUESTA ECONÓMICA	\$406,731.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GUIA 12			
LICITANTE:		FRANCISCO SANTANA NARRVAEZ S.A. DE CV	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$406,731.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA PRIMERA PROPUESTA ECONÓMICA	\$531,433.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	30.61
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	30.61
		RESULTADO	87.61

GUIA 12			
LICITANTE:		OSCM-1A01101AND17 (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$406,731.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA PRIMERA PROPUESTA	\$543,964.00

e



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-SO-GVR-0SOCIYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RENTIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUÍA 2			
LICITANTE:		OSCAR GUDILFORD MONTANANDEZ (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
		ECONÓMICA	
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X SO/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	29.91
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	29.91
		RESULTADO	86.91

GUÍA 3			
LICITANTE:		FRANCISCO SANTANA NALAYALZAR (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$1,306,836.00
Q. PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-SIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$1,306,836.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

GUÍA 3			
LICITANTE:		FRANCISCO SANTANA NALAYALZAR (PERSONA FÍSICA)	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$1,306,836.00
Q. PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA 1-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$1,457,650.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	35.8'



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-CYR-OSOCYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIA B			
UOTANTI:		FIANOSCO SANTANA NARVAIZ, USONA FISCAL	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	35.86
		RESULTADO	92.86

GUIA B			
UOTANTI:		FUNCIÓN ANANIVAI, Z...	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
A) CAPACIDAD DEL PROVEEDOR	21.00	PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR	14.00	MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$2,375,321.00
C) PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	MPI= MONTO DE LA ÚLTIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$2,375,321.00
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	FÓRMULA APLICADA	PPE= MPEMB X 50/MPI
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, se determina la contratación de los servicios que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, a las propuestas que conforme a los criterios de evaluación establecidos obtuvieron el mayor puntaje y/o obtuvieron los puntos necesarios y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por los siguientes precios unitarios y montos:

FALLO

LICITANTE ASIGNADO: CUAUHTEMOC TOVAR JIMÉNEZ (PERSONA FÍSICA)

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

e



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-OSOGYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIAS	MONTOS SIN I.V.A.	
	MINIMO	MÁXIMO
GUÍA 4 SERVICIO PREVENTIVO DE FRENOS, AJUSTE Y REVISIÓN DE BALEROS SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE FRENOS	\$98,400.00	\$240,000.00
GUÍA 5 SERVICIO PREVENTIVO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	\$26,650.00	\$65,000.00
GUÍA 12 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	\$131,200.00	\$320,000.00
IMPORTES TOTALES SIN I.V.A.	\$256,250.00	\$625,000.00

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	Porcentaje de GARANTIA (INDMSIU)	MONTO DE GARANTIA
OSOGYR017N05725-001-00	A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato, sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	\$62,500.00

LICITANTE ASIGNADO: FRANCISCO SANTANA NARVÁEZ (PERSONA FÍSICA)

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIAS	MONTOS SIN I.V.A.	
	MINIMO	MÁXIMO
GUÍA 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES	\$241,900.00	\$590,000.00
GUÍA 9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMBRAGUE	\$46,160.35	\$112,586.21
GUÍA 10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA TRANSMISIÓN	\$135,300.00	\$330,000.00
GUÍA 14 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOJALATERÍA Y PINTURA	\$67,650.00	\$165,000.00
IMPORTES TOTALES SIN I.V.A.	\$491,010.35	\$1,197,586.21

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	Porcentaje de GARANTIA (INDMSal)	MONTO DE GARANTIA
OSOGYR017N05725-002-00	A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato, sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	\$119,758.62

LICITANTE ASIGNADO: OSCAR GUDIÑO HERNANDEZ (PERSONA FÍSICA)

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-CYR-0S0GYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

GUIAS	MONTOS SIN I.V.A.	
	MINIMO	MÁXIMO
GUIA 1 Y 2 SERVICIO GENERAL	\$63,550.00	\$155,000.00
GUIA 3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO AFINACIÓN	\$49,200.00	\$120,000.00
GUIA 7 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	\$49,200.00	\$120,000.00
GUIA 8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$61,500.00	\$150,000.00
GUIA 11 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO	\$135,300.00	\$330,000.00
GUIA 13 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA A DIVERSOS	\$94,300.00	\$230,000.00
IMPORTE TOTALES SIN I.V.A.	\$453,050.00	\$1,105,000.00

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	Porcentaje de Garantía (INDMSIA)	MONTO DE GARANTÍA
0S0GYR017N05725-003-00	A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato, sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	\$110,500.00

**se detallan los precios unitarios en el Anexo Numero 3 (precios unitarios) en formato Excel

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MrRO. HETI000RO 501'0 HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	TÉCNICA
ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO	JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, VIÁTICOS Y TELEFONÍA	TÉCNICA
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL/ ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL/ ECONÓMICA

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, **a más tardar el día 18 de mayo de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial la Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-SO-CYR-0SOCIYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:30 horas**, del día **20 de marzo del año 2025**.

Esta acta consta de **23 (quince) hojas de Fallo y dos anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

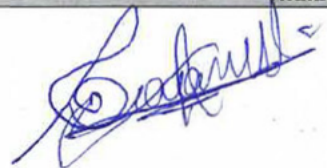
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-CYR-0SOGYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALCO PARA EL EJERCICIO 2025.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LEM. NATALI PEÑA PEREZ	ANALISTA SUPERVISOR E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DEL SISTEMA COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
<p>LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA</p> <p>ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA. DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-S0-CIVR-0S0CIVR017-N-57-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 9:00 horas, del día 18 de marzo de 2025, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través del sistema CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistida por el representante técnico de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto, dio inicio al mismo señalando que únicamente se recibieron manifiestos de interés de los licitantes Francisco Santana Narváez (persona física) y Osear Gudíño Hernández (persona física) en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria ni los escritos de interés en participar a través de la Plataforma Integral CompraNet. Conforme a la pantalla (Anexo Numero 1)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de la Plataforma Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GVR-0SOGYR017-N-57-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **25 de marzo de 2025** a las **10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las **10:30 horas, del día 18 de marzo de 2025.**

Esta Acta consta de 03 (tres) hojas y un anexo, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS JEFA	
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE TRANSPORTES, VIÁTICOS Y TELEFONÍA	ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO JEFE	
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE TRANSPORTES, VIÁTICOS Y TELEFONÍA	LIC. GUILLERMO IVAN ZAPATA ZUÑIGA RESP. PROY. 41	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ ANALISTA SUPERVISOR E2	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	



Handwritten mark or signature



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-S0-GYR-0S0GYR017-N-57-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
<p>LIC JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
<p>NO SE PRESENTARON</p>	

..... **FIN DEL ACTA**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page.





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GVR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las **13:00 horas del 06 de mayo, del 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Arboledas No.- 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos cuyo nombres, cargo y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al procedimiento de Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a efecto de precisar la fecha de firma de contrato, lo anterior sin modificar la adquisición de los bienes, el resultado de las evaluaciones, los precios unitarios, ni el resultado del procedimiento.

DICE:

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompaNet, **a más tardar el día 18 de mayo de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

DEBE DECIR:

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompaNet, **a más tardar el día 13 de mayo de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, se dio por terminado este acto, siendo las **13:15 horas del día 06 de mayo del 2025**.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, se hace saber a los interesados que la presente Acta Administrativa para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviara un aviso mediante correo electrónico a través de



ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-57-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.

Compra Net, en el cual se indicara que dicha Acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica <https://uicp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Arboledas No.- 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial la Paz, CP. 42080 Pachuca de Soto, Hidalgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar, se elabora la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ellas intervinieron.

"POR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL"

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRA. KARIA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. CRISTIAN MICHAEL ROSAS CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

L.E.M. NATALI PEÑA PÉREZ
ANALISTA SUPERVISOR E2

FIN DEL ACTA



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Memorandum
139001100100/333-B/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Diciembre de 2024

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración del Contrato" para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE REGIMEN OBLIGATORIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO PARA EL EJERICICO 2025 Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, el cual es el siguiente:

Nombre:	Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Cargo:	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos.
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar 11, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	_a1_d9.amador@im.aob
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13120




Iij
FIRME DE AUTORIZACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Heliodoro Soto Holguín.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró  Lic. Guillermo Iván Zapata Zúñiga Resp. Proy. D2 80	Revisó  Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueta Jefe de la Oficina de Transportes Viáticos y Telefonía	Autorizó  OAD Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
--	--	--

1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC2952854	SANF780716126

Nombre, Denominación o Razón social
FRANCISCO SANTANA NARVAEZ

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 2 de mayo de 2025 a las 16:07 horas</p>

Notas
<p>1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p> <p>3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p> <p>4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.</p>

Cadena Original

[Redacted]

Sello Digital

[Redacted]



Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 02 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17462234399161388341115
Clave de R.F.C.: SANF780716126
Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCISCO SANTANA NARVAEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de mayo de 2025, a las 16:03 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de mayo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [Redacted]

Sello digital: [Redacted]

Secuencia Notarial: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000692227/2025
RFC: SANF780716126
Nombre o Razón Social: FRANCISCO SANTANA NARVAEZ

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Mayo de 2025** y **16:12:03** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

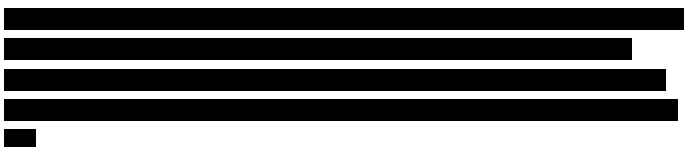
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2025 : 16:12:03

Sello digital Infonavit:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, número de trabajadores, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.